

SECCIÓN

**13.00**

CONSEJERÍA DE IGUALDAD  
Y POLÍTICAS SOCIALES



## 1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

A la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 del Decreto de la Presidenta 12/2017, de 8 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, le corresponden las competencias que actualmente tiene atribuidas, salvo las competencias relativas a violencia de género.

Por su parte, en virtud del Decreto de estructura por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, las competencias que corresponden a la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales son las siguientes:

- a) La coordinación de las políticas de igualdad de la Junta de Andalucía y la determinación, coordinación y vertebración de las políticas de igualdad entre hombres y mujeres.
- b) El desarrollo, coordinación y programación de políticas de juventud.
- c) La propuesta y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno sobre promoción de las políticas sociales. En particular, corresponden a la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales las competencias en materia de:
  1. Planificación, coordinación, seguimiento, inspección y evaluación de los Servicios Sociales de Andalucía.
  2. Desarrollo, coordinación y proposición de iniciativas en relación con las competencias de la Comunidad Autónoma en materia de infancia y familias.
  3. Desarrollo, coordinación y promoción de las políticas activas en materia de personas mayores, así como la integración social de personas con discapacidad.
  4. Establecimiento de las directrices, impulso, control y coordinación para el desarrollo de las políticas para la promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia.
  5. Desarrollo de la red de Servicios Sociales Comunitarios.
  6. Desarrollo y coordinación de las políticas activas en materia de prevención, asistencia y reinserción social de las personas en situación de drogodependencias y adicciones.
  7. Ordenación de las Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- d) La propuesta, desarrollo, ejecución y coordinación de las directrices generales del Consejo de Gobierno en relación con las competencias asignadas en materia de participación ciudadana y voluntariado.



- e) La gestión de las ayudas y coordinación de la cooperación internacional para el desarrollo, a través de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, creada por Ley 2/2006, de 16 de mayo.
- f) Todas aquellas políticas de la Junta de Andalucía que, en materia de igualdad, políticas sociales, participación ciudadana, voluntariado y cooperación internacional para el desarrollo, tengan carácter transversal.

La Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, se estructura en los siguientes órganos directivos centrales:

- a) Viceconsejería.
- b) Secretaría General de Servicios Sociales.
- c) Secretaría General Técnica.
- d) Dirección General de Infancia y Familias.
- e) Dirección General de Personas Mayores y Pensiones no contributivas.
- f) Dirección General de Personas con Discapacidad.
- g) Dirección General de Participación Ciudadana y Voluntariado.

Quedan adscritas a la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, el Instituto Andaluz de la Mujer, el Instituto Andaluz de la Juventud, del que depende la Empresa Pública Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil (Inturjuven, S.A.), la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía y la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo. Asimismo, queda adscrita a la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, la Fundación Pública Andaluza San Juan de Dios de Lucena y Fundaciones Fusionadas de Córdoba.

## 2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

La Consejería de Igualdad y Políticas Sociales tiene vigentes en la actualidad los siguientes planes estratégicos:

- **I Plan Andaluz de Atención Integral a Personas Menores de seis años en situación de Dependencia o en Riesgo de desarrollarla.** Se trata de un plan cuyo desarrollo está previsto durante el período 2017-2020. El **objetivo general** del Plan es promover su autonomía personal, para que puedan potenciar su capacidad de desarrollo y de bienestar, posibilitando su inclusión en el medio familiar, escolar y social.

Este objetivo se articula a través de nueve líneas generales de actuación, que se desarrollan a través de objetivos específicos y actuaciones:

1. Desarrollo normativo:
  - 1.1. Garantizar la Atención Temprana como derecho subjetivo de las personas menores de seis años.
2. Información y sensibilización de la sociedad:
  - 2.1. Informar y sensibilizar a la sociedad para que la inclusión social de las personas en situación de dependencia, o en riesgo de presentarla desde las edades más temprana sea una realidad.
  - 2.2. Posibilitar el acceso a la información sobre recursos y servicios de Atención Temprana dirigidos a menores de seis años, sobre desarrollo infantil, alteraciones del desarrollo, menores en situación de dependencia o en riesgo de desarrollarla.
  - 2.3. Garantizar la información, orientación, y acompañamiento a las familias en el proceso de desarrollo de los niños y las niñas.
3. Prevención:
  - 3.1. Disminuir la aparición de factores de riesgo, tanto de carácter congénito como adquirido, que puedan afectar el normal desarrollo de los niños y las niñas, potenciando actuaciones complementarias a otros programas que se estén llevando a cabo.
  - 3.2. Garantizar la detección precoz de los niños y las niñas menores de 0-6 años en situación de dependencia, o en riesgo de desarrollarla.
  - 3.3. Garantizar la inmediata derivación, tras la detección de un trastorno en el desarrollo de los niños y las niñas, hacia una intervención temprana orientada a potenciar su capacidad de desarrollo y de bienestar, que posibilite su integración en el medio familiar, escolar y social, así como su autonomía personal de la forma más integrada posible.
  - 3.4. Garantizar el acceso a la intervención por parte de la persona menor y de sus familias.
4. Coordinación:
  - 4.1. Establecer la coordinación entre los diferentes sistemas involucrados en la atención temprana de los niños y las niñas menores de seis años en situación de dependencia, o en riesgo de desarrollarla, facilitando el intercambio de información que garantice dicha atención.
  - 4.2. Facilitar apoyo y asesoramiento técnico entre los colectivos de profesionales de los diferentes sistemas implicados, para poder garantizar el cumplimiento de la cartera de servicios de cada uno de ellos.



- 4.3. Posibilitar el acceso de los colectivos de profesionales del sector a información de calidad, precisa y directa, sobre los aspectos relacionados con la intervención.
5. Participación y apoyo familiar:
  - 5.1. Establecer mecanismos para la sistematización de la participación de las familias o representantes legales en los diferentes procesos implicados en la atención a las niñas y los niños.
  - 5.2. Proporcionar a las familias apoyo emocional que permita favorecer el proceso de vinculación y la parentalidad positiva, necesarios para el futuro desarrollo del o la menor.
6. Prestaciones y Servicios:
  - 6.1. Garantizar la protección integral a niños y niñas menores de seis años en situación de dependencia, o en riesgo de desarrollarla a través de prestaciones y servicios en su entorno.
7. Calidad:
  - 7.1. Mejorar la capacidad de prestación y la calidad de la intervención de los servicios de Atención Temprana y Rehabilitación, que reciban niños, niñas y sus familias.
8. Formación:
  - 8.1. Garantizar la formación de profesionales.
  - 8.2. Promover la adecuación de la cualificaciones profesionales a las demandas y necesidades que vayan surgiendo.
  - 8.3. Ofrecer formación continua a personas cuidadoras no profesionales.
9. Investigación e Innovación:
  - 9.1. Fomentar, promover e impulsar la investigación e innovación en las áreas sociales, educativas y sanitarias, haciendo hincapié en su vinculación con la prevención y tratamiento de las discapacidades y en las situaciones de dependencia o en riesgo de desarrollarlas al objeto de mejorar la calidad de vida de menores y familias.

En definitiva, se plantea reforzar las actuaciones que ya se vienen desarrollando tanto en el ámbito educativo como en el sanitario y el social para que las familias de los menores de seis años en situación de dependencia o en riesgo de desarrollarla se sientan apoyadas y acompañadas, incidiendo el Plan en aspectos claves como informar y sensibilizar a la sociedad, prevenir la aparición de factores de riesgo, detectar precozmente posibles trastornos en el desarrollo, elaborar normas, coordinar sistemas y servicios, formar a profesionales, contar con la participación de las familias, apoyarlas, prestar servicios de calidad e incidir en la investigación y la innovación.

- **I Plan Andaluz de Promoción de la Autonomía Personal y Prevención de la Dependencia.** Se trata de un plan cuyo desarrollo está previsto durante el período 2016-2020. Se plantea como **objetivos** a alcanzar los siguientes:

1. Promover el desarrollo de una existencia autónoma en el medio habitual de la persona, y en todos los ámbitos de la vida, en condiciones de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal.
2. Contribuir a aumentar la esperanza de vida libre de enfermedades y discapacidad, abordando los determinantes de la salud entre la ciudadanía en general, las personas con discapacidad o en situación de dependencia.
3. Reducir el impacto y agravamiento de las situaciones de discapacidad o dependencia sobre la calidad de vida de las personas y quienes ejercen su cuidado.
4. Establecer mecanismos de coordinación entre los distintos sectores implicados y de participación de la ciudadanía, especialmente de las personas con discapacidad o en situación de dependencia y de las entidades que las representan.
5. Promover la sensibilización de la sociedad en general y la formación de los distintos agentes implicados en la promoción de la autonomía y en la prevención de la dependencia.
6. Promover la investigación y la incorporación de los conocimientos científicos y técnicos al conjunto de las actividades contempladas en el Plan.

Este Plan persigue disminuir la prevalencia e incidencia de deficiencias y discapacidades que puedan dar lugar a situaciones de dependencia en personas que todavía no se encuentran en esta situación (prevención de la dependencia), así como la promoción de la autonomía personal y la prevención del agravamiento de la dependencia de las personas que ya están en esa situación.

- **II Plan de Infancia y Adolescencia de Andalucía.** El desarrollo de este Plan está previsto para el periodo 2016-2020. Con este Plan se pretende instaurar en Andalucía una nueva cultura de la infancia, cuyos **objetivos** son:

1. Aumentar el reconocimiento social de los niños y las niñas.
2. Genera las mejores oportunidades para que desarrollen sus capacidades y su potencial de vida.
3. Promover sus derechos, su plenitud y bienestar y su educación.
4. Hacer que se sientan con seguridad, confianza y con protección contra el maltrato.



Estos objetivos se desarrollan a través de cinco grandes áreas de acción:

1. **“Salud y bienestar emocional”**, con la finalidad de que niños, niñas y adolescentes crezcan sanos y felices, incluyendo acciones que garanticen que disfruten de una buena salud física, mental, emocional, sexual...
2. **“Seguridad y confianza”**, que busca aumentar la calidad de vida de los menores, evitando la exclusión social y reduciendo las desigualdades, mediante acciones para protegerles del maltrato, discriminación, acoso, violencia entre iguales, violencia de género, delincuencia, accidentes, adicciones, riesgos de internet, móviles, redes sociales...
3. **“Aprender y realizarse”**, que persigue el fomento de la convivencia escolar y la igualdad de género como elemento básico para el bienestar personal y social y el aprendizaje escolar, mediante acciones relacionadas con la coeducación y el juego no sexista, que permitan a este colectivo disfrutar de la vida, divertirse, relacionarse, participar en asociaciones y desarrollarse como personas.
4. **“Participar y prosperar”**, para la promoción de la participación de los menores respetando su individualidad y la cohesión social en el marco familiar, mediante acciones para promocionar los derechos de la infancia, para favorecer su participación en la familia, la escuela, el barrio, los asuntos políticos, la defensa de la naturaleza y la mejora de la sociedad.
5. **“Transversalidad”**, cuya finalidad es que la infancia se sitúe en el centro de la decisión, primando el interés superior del menor. Se incluyen acciones para una atención integral mediante políticas intersectoriales, así como la coordinación y complementariedad entre la Junta de Andalucía, las demás Administraciones Públicas y las entidades de la iniciativa social.

Este nuevo Plan de Infancia y Adolescencia aspira a garantizar los derechos de los niños y las niñas de manera que sean sujetos activos de su propio desarrollo, reciban el apoyo y protección de su familia, de la sociedad y de las instituciones en igualdad de oportunidades y de acceso a la salud, educación, servicios sociales, participación y ocio, independientemente del lugar del territorio en el que resida, su condición de género, origen cultural o discapacidad.

Se trata, en definitiva, de propiciar la presencia y significación de la infancia y la adolescencia en los asuntos públicos, así como de concienciar sobre las contribuciones que esta puede aportar a la sociedad y al desarrollo humano, promoviendo una nueva ciudadanía de los niños y las niñas que favorezca su participación e inclusión en la sociedad.

- **III Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones.** contiene las directrices para la actuación en este ámbito entre los años 2016 y 2021. Se plantean unos **objetivos generales** por cada áreas de actuación:

1. Área de Prevención:

1. Evitar el consumo y/o retrasar la edad de inicio al consumo de las diversas sustancias psicoactivas así como de otras actividades susceptibles de convertirse en adicciones.
2. Evitar la instauración de conductas adictivas, la dependencia a sustancias psicoactivas y de consumos de riesgo y abusivos para reducir la mortalidad y morbilidad asociadas.
3. Incorporar la cultura de la calidad y de la evaluación con la definición de un modelo de intervención que integre la perspectiva de género en los distintos ámbitos de la prevención, que revierta en una mayor eficacia de las actuaciones y en una mayor equidad de género.

2. Área de Atención Socio-Sanitaria:

1. Mejorar la accesibilidad a la Red de Atención a las Drogodependencias y Adicciones, adaptándola a las características de la población con problemas de drogodependencias y otras adicciones, garantizando la equidad en la provisión de los servicios.
2. Garantizar la prestación de una catálogo de Servicios para las personas con problemas de drogodependencias y/o adicciones sin sustancia, estructurando y potenciando los espacios de cooperación y coordinación con otras instituciones implicadas en el ámbito de la atención a las personas en tratamiento.
3. Impulsar la utilización de sistemas y herramientas de evaluación de la calidad en la gestión de los diferentes programas y recursos asistenciales de la Red de Atención a las Drogodependencias y Adicciones, que revierta en la mayor participación y satisfacción de las personas usuarias y de los y las profesionales.

3. Área de Incorporación Social:

1. Favorecer la incorporación social y laboral de las personas con problemas de drogodependencias y adicciones, mejorando la accesibilidad a los recursos y programas de incorporación socio-laboral de la Red para las drogodependencias y Adicciones en Andalucía desde un análisis de género, y prestando especial atención a las personas más vulnerables, excluidas y o en riesgo de exclusión social.
2. Impulsar la coordinación entre los diversos recursos de drogodependencias y adicciones, y de éstos con otras instituciones y agentes sociales, favoreciendo la accesibilidad a los recursos normalizados/ externos a la Red para la Atención a las



Drogodependencias y adicciones y la participación de la sociedad en los procesos de incorporación social y de reducción de las desigualdades sociales y de género.

3. Promover una cultura de calidad y modernización en los recursos y programas de incorporación socio-laboral de la Red para las Drogodependencias y Adicciones en Andalucía, desde una perspectiva de género, que permita un mayor conocimiento de la realidad de estas personas y revierta en la mayor satisfacción de las personas usuarias.

#### 4. Área de Gestión del Conocimiento:

1. Impulsar la promoción y gestión del conocimiento en materia de drogas y adicciones, a través del desarrollo de sistemas de información para las diversas Áreas del III Plan y del fomento de la actividad investigadora en Andalucía.
2. Diseñar un modelo de formación que aporte homogeneidad a la oferta formativa de los y las profesionales del III PASDA y, aborde los nuevos retos emergentes en el ámbito de las drogas y adicciones, contando con el apoyo de las Nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación.
3. Implementar un modelo de seguimiento y evaluación, desde la perspectiva de gestión de la calidad, de las estrategias enmarcadas en las diversas Áreas del III Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones.

Entre los retos de este III Plan están los patrones de consumo de los últimos años, vinculados principalmente al ámbito recreativo, que implican riesgos nuevos, como el policonsumo, así como las tecnologías de la información que han contribuido a ampliar el abanico de las conductas adictivas, afectando además a franjas de edad muy jóvenes.

La perspectiva de género de manera transversal a todas las Áreas y ámbitos de actuación es otra actualización que introduce el III PASDA, asumiendo así el compromiso de la Junta de Andalucía de avanzar hacia la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Además, seguiremos avanzando en la reducción de las desigualdades sociales para ofrecer una atención específica a las personas que se encuentran en situación de mayor riesgo de exclusión social. La equidad y la accesibilidad a los recursos son dos principios que liderarán la distribución y planificación de los dispositivos del Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones.

- **Plan Andaluz de Cooperación para el Desarrollo.** El escenario temporal para su ejecución es 2015-2018. Plantea como **objetivo general**, tomando como referencia la Ley Andaluza de Cooperación, contribuir a la erradicación de la pobreza, y a la consolidación de procesos encaminados a asegurar un desarrollo humano sostenible, incidiendo en la defensa de los derechos humanos y la promoción de la paz y los valores democráticos, en América Latina, el Mediterráneo y el conjunto de África.

Para su consecución se han propuesto los siguientes **objetivos específicos**:

1. Contribuir a la generación de procesos de desarrollo en las áreas geográficas prioritarias de la cooperación andaluza.
2. Salvar vidas, aliviar el sufrimiento y proteger los derechos de las víctimas de catástrofes naturales o conflictos bélicos, garantizando su dignidad.
3. Contribuir a la defensa de los derechos humanos, la promoción de la paz y los valores democráticos.
4. Fomentar el ejercicio de la ciudadanía global, solidaria, activa, crítica y responsable.
5. Fortalecer las capacidades de los agentes andaluces y promover la innovación y transmisión de conocimiento.
6. Promover la calidad de la cooperación, la rendición de cuenta y la gestión del conocimiento.

El Plan Andaluz de Cooperación Internacional para el Desarrollo se configura como la expresión sistematizada y ordenada de la solidaridad andaluza que, a pesar de las dificultades derivadas de la compleja situación económica, mantiene el compromiso de la ciudadanía andaluza frente a las desigualdades económicas, sociales y ambientales globales. Con el Plan, igualmente, se consolida la cooperación internacional para el desarrollo como una política pública social dirigida, como recoge nuestro Estatuto de Autonomía, a promover un orden internacional basado en una más justa distribución de la riqueza.

Asimismo, se encuentran en avanzado estado de tramitación y serán de próxima implantación los siguientes Planes:

- **IV Plan Andaluz del Voluntariado.** Se prevé un escenario temporal para 2017-2020. Este plan esboza las líneas estratégicas que orientarán las políticas públicas en esta materia con el propósito de promover la participación ciudadana y la acción voluntaria organizada en Andalucía. El Plan se desarrollará a través de cuatro **objetivos** generales:
  1. Promoción del voluntariado.
  2. Capacitación del voluntariado.
  3. Apoyo al voluntariado, mediante el fomento de la implantación de buenas prácticas y la gestión por resultados.
  4. Innovación, mediante el fomento de las innovaciones sociales y comunitarias.

Además de dar cumplimiento al art. 23 de la Ley 7/2001, de 12 de julio, del Voluntariado en Andalucía, este IV Plan pretende ser un referente y un marco a través del cual el tejido asociativo conozca todas las actuaciones que la Junta de Andalucía realiza anualmente en materia de voluntariado.



- **Plan Integral para la Inclusión de la Comunidad Gitana de Andalucía.** El Plan establece un marco de actuación temporal de 4 años, desde 2017 a 2020, alineado con la Estrategia Europa 2020. Para ello cuenta con los siguientes **objetivos estratégicos**:
  1. Impulsar el incremento de la escolarización de la población gitana en la educación infantil.
  2. Favorecer la universalidad de la escolarización y aumentar el éxito académico del alumnado gitano en Educación Primaria.
  3. Incrementar la finalización de la Educación Secundaria Obligatoria y aumentar el éxito académico del alumnado gitano en esta etapa.
  4. Aumentar el nivel educativo de la población gitana adulta.
  5. Facilitar el acceso al empleo normalizado y reducir la precariedad laboral entre la población gitana.
  6. Erradicar el chabolismo y reducir los núcleos de infraviviendas.
  7. Mejorar la calidad del alojamiento de la población gitana.
  8. Mejorar el estado de salud de la población gitana y reducir las desigualdades en salud: intervención con población adulta.
  9. Mejorar el estado de salud de la población gitana y reducir las desigualdades sociales en salud: intervención en población infantil.
  10. Fomentar la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres.
  11. Impulsar políticas que permitan visibilizar, sensibilizar y prevenir la violencia de género de las mujeres gitanas.
  12. Mejorar el acceso de la población gitana a los recursos, bienes y servicios sociales.
  13. Mejorar el conocimiento de la situación social de la comunidad gitana de Andalucía.
  14. Preservar la práctica de la venta ambulante en condiciones adecuadas.
  15. Reconocer las actividades culturales de la comunidad gitana e incluirlas dentro de las aportaciones culturales andaluzas.
  16. Impulsar el reconocimiento institucional de la Cultura Gitana.
  17. Mejorar la participación social y pública de la comunidad gitana, con especial incidencia de la mujer gitana.
  18. Dignificar la imagen social y mediática de la comunidad gitana en los medios de comunicación.

19. Promover la Igualdad de Trato y la No Discriminación de la población gitana andaluza.
20. Combatir el antigitanismo en Andalucía.
21. Impulsar la inclusión de la población gitana proveniente de terceros países.

Este Plan es un instrumento para el análisis y el establecimiento de líneas estratégicas eficaces dirigidas a la comunidad gitana andaluza en situación de exclusión social o vulnerabilidad. Este documento permite tanto a las administraciones autonómica y local como a los distintos agentes de la iniciativa social alcanzar una inclusión social permanente de esta población, con una visión integral, multidisciplinar, interdepartamental y desde una perspectiva de género.

- Por último, a lo largo de 2018 se llevará a cabo la formulación del **Plan estratégico de Servicios Sociales**. El Plan incluirá, entre otros aspectos, un diagnóstico de las necesidades sociales y un pronóstico de su evolución, los objetivos de cobertura a alcanzar y las líneas estratégicas y acciones idóneas para su consecución, la orientación sobre la participación de los sectores público y privado concertado en la prestación de servicios, las medidas de coordinación interdepartamental e interadministrativa necesarias, el calendario de las acciones previstas, los recursos necesarios y los mecanismos de evaluación sistemática y continuada del propio Plan, garantizando la participación social en la misma.

### 3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

#### OPTIMIZAR LOS RECURSOS MATERIALES Y HUMANOS, E IMPULSAR LA TRANSVERSALIDAD DEL PRINCIPIO DE IGUALDAD

Optimizar los recursos materiales y humanos, mejorando la racionalización del gasto y procurando un uso más efectivo de los recursos, que permitan ofrecer un soporte más eficiente a los centros directivos y departamentos de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, impulsando la transversalidad del principio de igualdad entre mujeres y hombres en todas las actuaciones de la Consejería.

#### ABORDAR DE MANERA INTEGRAL EL FENÓMENO DE LAS ADICCIONES EN ANDALUCÍA

El modelo de atención a las adicciones se basa una atención integral, que abarca tanto actuaciones preventivas, como asistenciales y de incorporación social, con el fin de evitar el consumo u otra conducta adictiva y el paso del consumo ocasional a la dependencia. Asimismo, pone a disposición de la ciudadanía una oferta de recursos que permiten atender todo tipo de



adicciones desde un modelo de atención interdisciplinar, con actuaciones asistenciales y de incorporación social dirigidas a promover la normalización e integración de las personas afectadas por el consumo de drogas dentro de las redes normalizadas establecidas.

### GARANTIZAR LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS

Es voluntad de esta Consejería situar a la infancia en la agenda política como una prioridad de acción del Gobierno. Para el desarrollo y la ejecución de este compromiso se establecen unas líneas estratégicas entre las que se encuentra el desarrollo de la Alianza para la lucha contra la pobreza en Andalucía, y el desarrollo y evaluación del II Plan Integral de Atención a la Infancia en Andalucía que ordena la promoción y protección de los derechos de la infancia en todas las políticas públicas.

Con este fin, se garantiza un catálogo de políticas públicas dirigidas a la atención de los menores en riesgo o situación de desprotección en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como también la colaboración con las familias andaluzas, en especial las que se encuentran en situación de vulnerabilidad social, a la luz de la Ley 1/1998, de los derechos y la atención al menor.

Las políticas preventivas en este ámbito, abarcan un conjunto amplio de actuaciones encaminadas a eliminar las situaciones que puedan menoscabar el desarrollo armónico de los niños y atentar contra sus derechos. Pero también se atienden a las necesidades específicas que pueden presentar determinadas familias que por distintas circunstancias se encuentran en situación de dificultad social.

Junto con la mejora de las políticas preventivas, se continuará intensificando los esfuerzos por mejorar los recursos del sistema de protección de menores, impulsando medidas como el Acogimiento Familiar y mejorando la Red de Centros de Protección.

Asimismo, se tiene en cuenta, a lo largo de la formulación de sus objetivos, actuaciones e indicadores la perspectiva de género con especial atención a aquellos grupos de personas menores cuyo origen o creencias culturales o sociales requieren de una actuación más específica.

### REFORZAR LA RED DE SERVICIOS SOCIALES Y MEJORAR LA INTEGRACIÓN DEL ENFOQUE DE GÉNERO EN LOS MISMOS

La Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, garantiza la titularidad y gestión pública de los Servicios Sociales Comunitarios y refuerza a éstos como única puerta de entrada al Sistema Público de Servicios Sociales (SPSS), tanto en el nivel básico como en el especializado. A cada persona que acceda al SPSS se le asigna un/una profesional de referencia al objeto de garantizar la continuidad y el carácter integral del proceso de intervención y de los itinerarios de atención y su continuidad, profesional encargado de la elaboración del Proyecto de Intervención Social que contemple el conjunto de los recursos disponibles en el territorio, que asegure la atención integral y su continuidad, que tenga en cuenta las creencias, preferencias y estilo de vida de la persona y que involucre activamente a las personas de su

entorno más próximo en su desarrollo. Todo ello exige el refuerzo de personal de la red de Servicios Sociales Comunitarios.

Asimismo, la Ley 9/2016 incorpora el enfoque de género en el modelo de intervención de los servicios sociales de Andalucía, evitando la perpetuación de roles de género, reconociendo el valor humano de la provisión de cuidados, y reivindicando el reparto igualitario de esta tarea entre mujeres y hombres.

Por otra parte, se trata de desarrollar reglamentariamente la mencionada Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía.

#### PROMOCIONAR LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COORDINAR LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE VOLUNTARIADO

La promoción de la participación ciudadana tiene como finalidad el fomento y la regulación del derecho de la ciudadanía a participar en los asuntos públicos, autonómicos y locales en condiciones de igualdad y de manera real y efectiva. Se trata de mejorar la comunicación entre la ciudadanía y sus instituciones, fortaleciendo la participación y el acceso a los recursos públicos por parte de los grupos sociales y contextos más vulnerables.

Las políticas públicas en materia de voluntariado consisten en fortalecer la sociedad civil organizada, articulando el tejido asociativo andaluz y realizando actuaciones de sensibilización y promoción de la acción voluntaria con el fin de obtener visibilidad social de los programas liderados por las entidades de voluntariado, así como el reconocimiento de la acción voluntaria organizada.

#### LUCHAR CONTRA LA POBREZA

La intensidad de la crisis financiera internacional unido al impacto de la reforma laboral sobre la población activa, han dado lugar a un escenario económico y social muy diferente al que existía antes de 2008. Se ha producido un deterioro de la cohesión social, agravado por el aumento de la desigualdad, por lo que es fundamental que en estos momentos las políticas públicas de protección social insistan en el reparto equitativo de los recursos existentes y avance en la igualdad de oportunidades.

Esta situación se ha visto agravada tanto en las mujeres, cuyo acceso y mantenimiento al empleo se ha visto más reducido que en el caso de los hombres, como en las niñas y niños, derivado de las consecuencias directas que sobre la infancia tiene el hecho de que las familias se encuentren inmersas en un proceso de pobreza y exclusión.

La naturaleza de la exclusión social tiene un carácter multidimensional que conlleva la incapacidad de ejercer derechos sociales. Su abordaje requiere, por tanto, transformaciones estructurales relacionadas con las políticas activas de empleo, educación, vivienda y servicios sociales en el largo plazo, además de intervenciones que permitan a la población más desfavorecida cubrir sus necesidades materiales básicas en el corto plazo.



Entre las prestaciones garantizadas por la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, se recogen las prestaciones económicas específicas y directas orientadas a la erradicación de la marginación y la desigualdad y a la lucha contra la exclusión social, que deberán incorporar un itinerario a través de un plan de inclusión y/o inserción sociolaboral. Así, en 2018 se aprobará el decreto que regulará el “Plan de inclusión y renta mínima en Andalucía”, sustituyendo a la vigente normativa reguladora del ingreso mínimo de solidaridad.

Por otro lado, a través del Programa Operativo 2014-2020 de Andalucía en el marco del objetivo de inversión en crecimiento y empleo, financiado por Fondo Social Europeo, en 2018 se iniciará la ejecución de Estrategias Locales de Empleabilidad e Inserción Social de las Personas en Situación o Riesgo de Exclusión Social, apoyando a tal fin tanto a Entidades Locales como a entidades privadas sin ánimo de lucro que intervienen en estas zonas.

#### MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE MUJERES Y HOMBRES, PROMOVER LA AUTONOMÍA PERSONAL, Y DEPENDENCIA

Se trata de un objetivo estratégico compartido por los programas presupuestarios 31R “Atención a la Dependencia, Envejecimiento Activo y Discapacidad” y 31P “Servicio de Apoyo a las Familias”.

En el área de Infancia y Familias, se pretende facilitar la vida familiar, así como la integración de la mujer y el hombre en la vida laboral en condiciones de igualdad en un contexto que debido a los problemas derivados del desempleo, las restricciones del mercado laboral y las dificultades de las mujeres y hombres para compaginar la vida laboral y familiar, han generado un retraso importante en la edad de tener hijos/as y, a menudo renunciando a una segunda o tercera maternidad-paternidad y, por consiguiente, una caída importante de la natalidad.

En el área de Dependencia, son fines esenciales la promoción, desarrollo y gestión de recursos de atención social a las personas, a las familias y a los grupos en que éstas se integran para favorecer su bienestar.

Al amparo del I Plan Andaluz de Promoción de la Autonomía Personal y Prevención de la Dependencia, 2016-2020, y con el objeto de reducir el impacto y agravamiento de las situaciones de desigualdad en el ámbito de las personas mayores, con discapacidad o en situación de dependencia y mejorar el bienestar de estas personas y quienes ejercen su cuidado, se propone como objetivo estratégico mejorar la calidad de vida y promover la autonomía personal de las personas mayores, con discapacidad y/o en situación de dependencia y sus familias.

Además, conscientes de las dificultades sociales de las mujeres mayores, con discapacidad y/o en situación de dependencia, con este objeto se contribuirá a mejorar su papel en la sociedad, evitando estereotipos y fomentando la participación y el acceso a todos los recursos, reduciendo así las desigualdades y brechas de género apreciadas en el ámbito de actuación del programa.

Por tanto, la transversalidad de género se configura como el punto de partida común a la hora de abordar las desigualdades entre mujeres y hombres en las políticas públicas, adoptando un enfoque integral que incida desde todos los ámbitos de intervención.

## DEFINIR UNA POLÍTICA ANDALUZA DE COOPERACIÓN CON LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLES CON ENFOQUE DE GÉNERO

Este objetivo estratégico pretende hacer coincidir la política de cooperación de la Junta de Andalucía con los objetivos de desarrollo sostenibles definidos por la ONU en la Agenda de Desarrollo 2030.

Los ODS son fruto del acuerdo alcanzado por los Estados Miembros de Naciones Unidas y se componen de una Declaración, 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible y 169 metas, que los estados miembros han convenido alcanzarlos para el 2030.

La política de cooperación andaluza contribuirá desde sus competencias a desarrollar una serie de líneas de actuación orientadas a la consecución de los ODS atendiendo:

1. Al desarrollo de los países prioritarios y, por tanto, al cumplimiento de la Agenda de Desarrollo 2030 que los países prioritarios y preferentes hayan definido para lograr alcanzar las metas de los ODS. Para ello se desarrollarán proyectos y programas de Cooperación Internacional para el Desarrollo, que tendrán un enfoque descentralizado, lo que permita atender a las realidades de los contextos de intervención desde el territorio. La contribución como comunidad autónoma al desarrollo nos posiciona desde realidades más cercanas a la ciudadanía, y el intercambio de las experiencias de desarrollo permiten una vinculación más del proyecto con la ciudadanía, lo que permite hacer una mayor incidencia sobre la vida de las personas y sus necesidades más inmediatas, así como abordar sus intereses estratégicos.

Ningún proyecto y programa de Desarrollo que se inserte en la Agenda 2030 puede olvidar que es imprescindible la consolidación de los derechos humanos, atendiendo al ejercicio legítimo de los derechos y a la consecución de los mismos, a través de procesos de empoderamiento y de incidencia política, así como de denuncia ante la violación de los mismos. De este modo se apoyarán procesos de consolidación democrática apoyando al proceso de democratización de Túnez y el proceso de pacificación y resarcimiento con el apoyo a los acuerdos de paz de Colombia, considerando a ambos países como países preferentes en el PACODE 2015-2018.

Trabajar desde el ámbito de la cooperación implica de manera indiscutible trabajar desde el ámbito de los derechos humanos orientando de este modo las actuaciones al cumplimiento de la Ley Andaluza de Cooperación Internacional y por tanto al cumplimiento de los objetivos de erradicación de la pobreza y la consecución de los derechos humanos.



2. Junto con los programas vinculados con la acción exterior, es decir, aquellos cuyo objeto de intervención se desarrolla en los países prioritarios y preferentes de la cooperación andaluza, la cooperación se tiene que alinear en el propio territorio andaluz con el cumplimiento de las metas de los 17 ODS, y para ello será imprescindible desarrollar actuaciones en Andalucía orientadas a la educación al desarrollo, desde la sensibilización, desde la educación emancipadora y la comunicación para la transformación.
3. Del mismo modo, es imprescindible en un contexto de globalización gestionar el conocimiento sobre el desarrollo, con programas y proyectos de formación e investigación, así como de innovación y su aplicabilidad en intervenciones que mejoren la calidad de vida de las personas.

El cumplimiento de los ODS, desde el ámbito de la cooperación, está alineado en un 100% con ellos, ya que nuestra agenda es la Agenda de Desarrollo y por tanto, los ODS y sus metas, son el marco rector de la cooperación internacional, y en concreto de la cooperación andaluza.

Además la cooperación andaluza tiene entre sus prioridades contribuir a la erradicación de cualquier forma de discriminación de género y la eliminación de cualquier forma de violencia hacia las mujeres, para ello tanto en los instrumentos de planificación como en nuestros instrumentos normativos, se incorpora el enfoque de género como un elemento esencial en el desarrollo de cualquier acción de la cooperación andaluza.

Al igual que la agenda 2030, los objetivos de la cooperación andaluza en materia de género tienen una naturaleza transversal y sectorial, y así se recoge en el PACODE 2015-2018, estableciendo como elemento indiscutible atender a la perspectiva de género a lo largo de los procesos de cooperación al desarrollo que se pongan en marcha. Del mismo, se regula como una acción sectorial ante la situación de desventaja y discriminación de las mujeres, apostando por actuaciones sectoriales de género que atiendan a las necesidades prácticas y los intereses estratégicos de hombres y mujeres.

El empoderamiento de las mujeres, la promoción de la autonomía económica de las mujeres, apostar por la economía de los cuidados y luchar contra cualquier forma de violencia hacia las mujeres, son actuaciones prioritaria en materia de cooperación andaluza.

La cooperación andaluza no es ajena a la agenda principal de género y tras la aprobación de la Agenda 2030, se une al posicionamiento mantenido en la Reunión de Nueva York de 27 de septiembre de 2015, sobre igualdad de género y empoderamiento de las mujeres: un compromiso para la acción, considerando que los 17 objetivos y sus correspondientes metas forman parte de la Agenda de género y considerando la lucha contra la discriminación y cualquier forma de violencia hacia las mujeres es una prioridad.

#### 4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

Respecto de la clasificación por capítulos, se continua en 2018 con la apuesta importante por la dependencia. De este modo, la partida más destacada desde un punto de vista cuantitativo la constituye las transferencias corrientes, que recoge fundamentalmente las transferencias a la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

CAPÍTULOS		2018	%
I	Gastos de Personal	232.743.145	11,7
II	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	107.925.194	5,4
III	Gastos Financieros	70.000	0,0
IV	Transferencias Corrientes	1.625.967.888	81,7
<b>Operaciones Corrientes</b>		<b>1.966.706.227</b>	<b>98,8</b>
VI	Inversiones Reales	13.385.015	0,7
VII	Transferencias de Capital	10.557.841	0,5
<b>Operaciones de Capital</b>		<b>23.942.856</b>	<b>1,2</b>
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>		<b>1.990.649.083</b>	<b>100</b>
VIII	Activos Financieros	0	0,0
IX	Pasivos Financieros	0	0,0
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>		<b>0</b>	<b>0,0</b>
<b>TOTAL</b>		<b>1.990.649.083</b>	<b>100</b>

#### 5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

La puesta en funcionamiento en 2017 de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, supone numerosas novedades para el Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía.

Para la aplicación práctica de tantas innovaciones como las que establece la todavía reciente Ley es necesario afrontar, entre otras actuaciones, el desarrollo de un amplio y complejo paquete normativo, que comenzó su proceso de elaboración en 2017 y que continuará durante el año 2018 con su aprobación por el Consejo de Gobierno andaluz. Entre la numerosa normativa de carácter reglamentario que deberá aprobarse y entrar en vigor en 2018 destacamos los siguientes Decretos:

1. La regulación del Consejo de Servicios Sociales de Andalucía, como órgano superior de participación ciudadana en materia de servicios sociales, de carácter consultivo y de asesoramiento al Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía (SPSSA).



2. El Mapa de Servicios Sociales de Andalucía, que establecerá el despliegue del SPSSA, definiendo los criterios poblacionales más idóneos para la implantación de las prestaciones, atendiendo a la naturaleza de las mismas, a la media de demandantes reales en el caso de prestaciones que ya se estén prestando, al número de personas potencialmente demandantes y a la necesidad de garantizar su mayor proximidad para facilitar la integración de las personas usuarias en el entorno social habitual.
3. El Catálogo de prestaciones de servicios sociales. Las prestaciones del SPSSA, que se clasifican en garantizadas y condicionadas, son las actuaciones concretas y personalizadas que se ofrecen a las personas o unidades de convivencia, o programas de intervención comunitaria, en atención a sus necesidades de intervención, transformación social y prevención, clasificándose en prestaciones de servicios y prestaciones económicas.
4. La formulación del Plan estratégico de Servicios Sociales. El Plan incluirá, entre otros aspectos, un diagnóstico de las necesidades sociales y un pronóstico de su evolución, los objetivos de cobertura a alcanzar y las líneas estratégicas y acciones idóneas para su consecución, la orientación sobre la participación de los sectores público y privado concertado en la prestación de servicios, las medidas de coordinación interdepartamental e interadministrativa necesarias, el calendario de las acciones previstas, los recursos necesarios y los mecanismos de evaluación sistemática y continuada del propio Plan, garantizando la participación social en la misma.
5. La Carta de Derechos y Deberes de las personas usuarias de Servicios Sociales, garantizando la máxima difusión de su contenido en todo el ámbito del SPSSA.
6. La nueva regulación del régimen de autorizaciones y comunicaciones de los servicios y centros de Servicios Sociales y del Registro de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales,
7. La regulación de la prestación de los servicios sociales a través de la figura del concierto social, como una modalidad diferenciada del concierto regulado en la normativa de contratación del sector público.
8. El reglamento de organización y funcionamiento de la función inspectora de servicios sociales de Andalucía.

De otro lado, durante el ejercicio 2018 el Parlamento andaluz deberá aprobar la Ley de Modificación de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía.

Transcurridos más de diez años desde la promulgación de la Ley 12/2007, y habiéndose producido en la sociedad andaluza importantes avances en materia de igualdad, el Gobierno de Andalucía ha entendido necesario impulsar su modificación, apostando por nuevos hitos que permitan avanzar en los compromisos de igualdad.

La nueva propuesta normativa establece compromisos firmes para la Administración andaluza y la ciudadanía en general al consolidar determinadas políticas y principios de igualdad que se transforman en derechos de aplicación directa. Por otra parte, la modificación legal pretende avanzar, reforzar y profundizar en los instrumentos y herramientas imprescindibles para hacer llegar la igualdad legal a la realidad cotidiana de las mujeres y los hombres de Andalucía.

A lo largo del año 2018, el Parlamento de Andalucía aprobará y entrará en vigor la nueva Ley Andaluza del Voluntariado, que establece el compromiso de las instituciones públicas por fortalecer las relaciones con la sociedad civil a la hora de diseñar y evaluar las políticas públicas. Se trata de una Ley moderna, que recoge normativas y tratados europeos y que adapta su contenido a la realidad actual de las entidades de voluntariado. El proyecto de Ley Andaluza del Voluntariado, ampliamente consensuado, ofrece un espacio abierto y flexible en la concepción del voluntariado.

Igualmente en el ejercicio 2018, el Parlamento de Andalucía aprobará la Ley Andaluza de Participación Ciudadana, que regulará las condiciones sociales necesarias para que la ciudadanía tenga las mismas oportunidades para opinar, expresar y participar en condiciones de igualdad en los asuntos públicos y supondrá un conjunto de iniciativas para promover la implicación de la sociedad andaluza en la toma de decisiones de sus instituciones. La Ley contará con un componente estratégico basado en el uso de las nuevas tecnologías, que será una de las principales vías para participación y la difusión al conjunto de la ciudadanía andaluza.

Por último, y en lo que a desarrollo legislativo se refiere, en materia de infancia y dentro del marco del Pacto Andaluz de Infancia, durante el año 2018 el Consejo de Gobierno de Andalucía aprobará y elevará al Parlamento andaluz una actualización de la Ley de Derechos y de Atención al Menor. Su objetivo primordial es reforzar los instrumentos jurídicos y de planificación de los que dispone la administración autonómica para priorizar la defensa y promoción de los derechos de la infancia, así como adaptar el marco jurídico autonómico a la Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, y a la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

Por otro lado, la puesta en marcha de los Planes aprobados en ejercicios anteriores como el III Plan Andaluz sobre Drogas, el II Plan de Infancia y Adolescencia en Andalucía, el I Plan Andaluz de Promoción de la Autonomía Personal y Prevención de la Dependencia, el I Plan Andaluz de Atención Integral a Menores de 6 años o el Plan Andaluz de Cooperación Internacional para el Desarrollo, suponen los marcos de referencia para las actuaciones a realizar en materia de Igualdad y Políticas Sociales durante el ejercicio 2018. Al desarrollo e implantación de los Planes ya aprobados, se sumará la puesta en marcha del IV Plan del Voluntariado y del Plan Integral para la Inclusión de la Comunidad Gitana de Andalucía.

Asimismo, con la aprobación en septiembre de 2017 por el Parlamento de Andalucía de la nueva Ley de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, se consolidan las políticas autonómicas orientadas a este colectivo con objeto de garantizar su



inclusión en los diferentes ámbitos sociales: sanitario, educativo, de servicios sociales, empleo, ocio o turismo. Al amparo de la Ley, y en el plazo máximo de un año desde su entrada en vigor, se deberán formular tres nuevos planes de actuación: el Plan de Acción Integral para las Personas con Discapacidad en Andalucía, el Plan de Empleo de las Personas con Discapacidad y el Plan Integral para Mujeres con Discapacidad en Andalucía.

Especialmente importante por su repercusión social, será la implantación en 2018 de la Renta Mínima de Inserción, en sustitución del Programa de Solidaridad para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad. La nueva Renta Mínima de Inserción no supone solo un cambio de nomenclatura sino que introduce importantes novedades como su consideración como prestación garantizada del Sistema Público de Servicios Sociales; ampliación del periodo de percepción de la renta con especial atención a las mujeres víctimas de violencia de género y unidades familiares con menores a cargo; amplía la cobertura de acceso a esta prestación al establecer como requisito tener la vecindad administrativa en Andalucía y finalmente subraya la transversalidad de las medidas de acompañamiento al proceso de inclusión social, reforzando la implicación de otros departamentos de la Administración autonómica mediante la elaboración de protocolos, en especial del Servicio Andaluz de Empleo, a través del Plan de Inclusión Sociolaboral.

De otra parte, tras la elaboración en 2017 del Diagnóstico de las Zonas desfavorecidas de Andalucía, en cuya población concurren situaciones estructurales de pobreza grave y exclusión social, lo que implica disponer de un nuevo mapa de estas zonas y del diseño de la Estrategia Regional de Intervención en Zonas Desfavorecidas, en 2018 se pondrá en marcha la Estrategia Regional a través de Planes Locales de Intervención en estas zonas, subvencionándose proyectos para la inclusión sociolaboral de las personas y unidades familiares en situación de vulnerabilidad; programas que serán desarrollados a través de entidades locales y entidades privadas sin ánimo de lucro que intervienen en estos territorios. Este ambicioso proyecto se encuentra cofinanciado, dentro del Marco Operativo 2014-2020, por el Fondo Social Europeo.

Otras actuaciones importantes que se impulsarán en 2018 en materia de Servicios Sociales son: la colaboración con la Red de Servicios Sociales Comunitarios, la gestión de subvenciones con cargo a la asignación tributaria del 0,7 % del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, además de los créditos autofinanciados para el desarrollo de programas de interés social dirigido a diversos colectivos, manteniendo el apoyo a las personas migrantes y a los grupos de población con necesidades especiales y otros grupos que requieran atención social preferente, por encontrarse en riesgo o en situación de exclusión social.

En materia de drogadicción y otras adicciones, la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales viene tradicionalmente realizando un conjunto de actuaciones que permiten abordar de manera integral el fenómeno de las adicciones, con el fin de promover una concienciación social sobre la importancia del problema y sobre la posibilidad de evitarlo, alcanzando una relación normalizada entre la persona y su medio.

Durante el año 2018, de acuerdo con lo establecido en el marco del III Plan Andaluz sobre Drogas (2016-2020), se abordarán diferentes líneas de trabajo, encuadradas en los ámbitos de la prevención, de la atención social o de la incorporación social. Asimismo se llevará a cabo el desarrollo del Programa de formación para el empleo de personas drogodependientes, PROFEAD.

En el área de dependencia, envejecimiento activo y discapacidad desde hace ya varios años se trabaja en la implementación de la Estrategia de Envejecimiento Activo de Andalucía, que permitirá potenciar numerosas actuaciones y medidas que giran en torno al concepto del envejecimiento activo, procurando una mejora en la calidad de vida de las personas mayores y un envejecimiento más seguro y saludable, evitando situaciones de dependencia.

Asimismo se continúa con el proceso de modernización de infraestructuras y equipamientos con la cofinanciación del Programa Operativo FEDER, con el desarrollo de actividades formativas dirigidas a mejorar la atención de las personas usuarias (exclusión social, alzheimer y otras demencias), además de prestarse una especial atención a la prevención, detección y tratamiento de la violencia contra las personas mayores, en especial, de las mujeres víctimas de violencia de género.

Por último, en materia de infancia se continuará desarrollando la Alianza para la lucha contra la pobreza en Andalucía, dirigida a implicar y responsabilizar a todos los agentes sociales, económicos y gubernamentales a dirigir y concentrar sus esfuerzos y sus recursos en preservar a la infancia de la pobreza, atender sus necesidades básicas y a mitigar las privaciones sobre sus derechos.

## 6. PROGRAMAS GESTIONADOS DESDE LA SECCIÓN

Desde un punto de vista cuantitativo, cabe destacar el programa 31R, que tal y como se describirá a continuación aglutina tres políticas de vital importancia para la Consejería. Estas políticas son:

- Envejecimiento activo.
- Atención a la discapacidad.
- Atención a la dependencia y promoción a la autonomía.

Respecto de esta última línea, es de resaltar el gran impulso económico que recibirá para el ejercicio 2018, en la misma línea que ya ocurriera en 2017, si se comparan con cifras de ejercicios anteriores. Se sigue apostando por el desarrollo e impulso de actuaciones en el ámbito de los servicios sociales, la autonomía personal y la atención a la dependencia, que desempeñan un papel de gran relevancia dentro de los pilares del Estado del Bienestar.



PROGRAMAS		2018	%
<b>31A</b>	D.S.G. DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES	51.100.971	2,6
<b>31B</b>	PLAN SOBRE DROGODEPENDENCIAS	38.267.726	1,9
<b>31E</b>	ATENCION A LA INFANCIA	153.480.255	7,7
<b>31G</b>	BIENESTAR SOCIAL	94.006.923	4,7
<b>31H</b>	VOLUNTARIADO	2.684.028	0,1
<b>31P</b>	SERVICIO DE APOYO A LAS FAMILIAS	171.633.992	8,6
<b>31R</b>	ATENC. DEPENDENCIA, ENVEJECIMIENTO A. Y DISCAP.	1.196.024.692	60,1
<b>32E</b>	INCLUSION SOCIAL	240.273.855	12,1
<b>82B</b>	COOPERACION PARA EL DESARROLLO	43.176.641	2,2
<b>TOTAL</b>		<b>1.990.649.083</b>	<b>100</b>

## 31A DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

### 6.1. Diagnóstico de situación y finalidad última del programa

La Viceconsejería y Secretaría General Técnica de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales tiene encomendadas una gran diversidad de materias que dada su complejidad hace necesario dotar a los empleados que prestan sus servicios en la misma y en sus centros de una cobertura normativa y de medios físicos de gran calado, requiriendo un gran esfuerzo en las dotaciones presupuestarias para afrontar las políticas sociales y de igualdad que la sociedad actual requiere, competencia de esta Consejería.

Esta Secretaría General Técnica en su labor de apoyo a los diversos ámbitos de actuación de esta Consejería, ha detectado un gran abanico de necesidades que requieren la puesta en marcha de medidas que solvente las mismas.

En el ejercicio de sus competencias la Consejería cuenta con personal funcionario y laboral que presta sus servicios en centros distribuidos por toda la Comunidad Autónoma, centros residenciales de personas mayores, de personas con discapacidad, de atención al menor, de drogodependencia y adicciones y centros de valoración y orientación, destacando el alto porcentaje existentes de mujeres con respecto a los hombres (60 % frente al 40 %). Este colectivo necesita especialización en las materias sociales lo que anualmente requiere una formación tanto en nuestras materias competenciales y en concreto en materia de igualdad de género, potenciando la transversalidad del principio de igualdad.

Con la Resolución de los últimos procesos selectivos de personal tanto laboral como de funcionarios, ha supuesto que esta formación desarrollada durante los últimos ejercicios deba activarse y continuar para las personas que se han incorporado en nuestra estructura.

Por otra parte en el ejercicio 2015 como consecuencia de la reestructuración de las Consejerías de Salud, Igualdad y Políticas Sociales, la Consejería ha detectado debilidades y caren-

cias en materia informática, aunado con la entrada en vigor de la Ley de Servicios Sociales que implica una nueva informatización de los procesos administrativos para facilitar el acceso de la ciudadanía a los servicios que desarrolla.

En materia de Inspección de Servicios Sociales, de los últimos estudios y análisis y de los resultados de la evaluación de los Planes Generales de Inspección de los Servicios Sociales se concluye que se debe continuar con la función inspectora en las entidades, servicios y centros de servicios sociales públicos y privados situados en el territorio de Andalucía, velando por los derechos, la seguridad y el bienestar de las personas usuarias del Sistema de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, para que éstas reciban una atención adecuada a sus necesidades.

En relación al control y seguimiento de obras, equipamientos e instalaciones de servicios sociales, esta Consejería cuenta para el desarrollo de sus funciones con una importante red de Centros de atención especializada a personas mayores de diversa tipología, que actualmente está en un proceso de reforma financiada con el programa operativo Andalucía FEDER 2014/2020, cuya finalidad es la seguridad de uso de estos equipamientos públicos y ampliar los servicios de calidad ofrecidos que reduzcan las desigualdades.

Por otra parte en las actuaciones que se llevan a cabo desde la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales en sus actividades se ha detectado la necesidad de difundir las materias relacionadas con la prevención de riesgos laborales sobre todo en concreto en el personal de sustituciones en los centros propios de la Consejería.

## 6.2. Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OPTIMIZAR LOS RECURSOS MATERIALES Y HUMANOS E IMPULSAR LA TRANSVERSALIDAD DEL PRINCIPIO DE IGUALDAD

Optimizar los recursos materiales y humanos, mejorando la racionalización del gasto y procurando un uso más efectivo de los recursos, que permitan ofrecer un soporte más eficiente a los centros directivos y departamentos de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, impulsando la transversalidad del principio de igualdad entre mujeres y hombres en todas las actuaciones de la Consejería.

Los objetivos operativos fijados para desarrollar el objetivo estratégico son:

### 1. MEJORAR LA FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE LA CONSEJERÍA

La formación de los empleados y empleadas públicas tiene por objeto la mejora y actualización permanente de sus conocimientos, habilidades y aptitudes para mejorar en el desempeño de sus funciones y contribuir a su promoción profesional.



**Actuaciones:**

- Realización de acciones formativas.
- Realización de acciones formativas con perspectiva de género.

**2. MEJORAR LA INTEGRACIÓN DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN LA CONSEJERÍA**

La Consejería, consciente de la importancia que las condiciones de trabajo tienen sobre la seguridad y salud de las personas públicas, en el marco de sus responsabilidades y de acuerdo con la normativa que rige el marco organizativo de la prevención en la Administración de la Junta de Andalucía, considera como principio prioritario y objetivo fundamental tener garantizadas unas adecuadas condiciones de salud y seguridad en el desarrollo de su actividad, la salvaguarda del personal a su cargo, y en general, de todas las personas trabajadoras que desempeñen su trabajo dependiente de los Órganos responsables de la misma.

**Actuaciones:**

- Gestión del Plan de Prevención de Riesgos Laborales

Las actividades realizadas son evaluaciones de riesgos laborales (generales y de carácter personal), planificación de la actividad preventiva, elaboración de planes de emergencia, investigación de accidentes e incidentes de trabajo, coordinación de actividades empresariales y adaptación de puestos de trabajo de personal sensible o de trabajadoras embarazadas.

- Realización de acciones formativas del Plan de Prevención de Riesgos Laborales

Formación e información del personal (aparte de las actividades incluidas en el programación anual del IAAP).

La formación en prevención pretende capacitar al empleado para desempeñar su puesto o función sin riesgos, cuando sea posible, o con riesgos aceptablemente controlados. Se trata no sólo de que los trabajadores conozcan lo que tiene que hacer y por qué, sino que aprendan a hacerlo.

El Plan de formación para el año 2018 continuará con acciones formativas que profundicen en la introducción del enfoque de género en la normativa y las políticas desarrolladas por la Consejería.

**3. MEJORAR LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES**

Mejorar los sistemas de información de servicios sociales para adaptarlos a los cambios normativos.

**Actuaciones:**

- Telematización de los procedimientos

#### 4. VELAR POR LA IMPLANTACIÓN DE LA TRANSVERSALIDAD DEL PRINCIPIO DE IGUALDAD DE GÉNERO

En la actualidad se encuentra en proceso de tramitación el Anteproyecto de Ley de modificación de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, que tiene como objetivo consolidar la transversalidad de género como eje vertebrador de las políticas públicas que emanan de la Administración de la Junta de Andalucía. Agentes socioeconómicos y asociaciones de mujeres participan en la elaboración de este nuevo texto.

##### **Actuaciones:**

- Elaboración de informes de observaciones a los informes de impacto de género.
- Seguimiento de las recomendaciones realizadas en los informes de observaciones.
- Impulsar la formación y sensibilización del personal

Impulsar la formación y sensibilización del personal en relación con el alcance y significado del principio de igualdad entre mujeres y hombres.

#### 5. MEJORAR LA GESTIÓN A TRAVÉS DE LA ASIGNACIÓN EFICIENTE DE LOS RECURSOS

Mejorar la gestión a través de la asignación de los recursos, con objeto de coordinar y controlar la contratación, la gestión económica y presupuestaria, así como la coordinación ejecución y seguimiento de los proyectos, obras y equipamientos de los centros de servicios sociales realizados por los SSCC de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales. Así mismo prestar colaboración y asesoramiento técnico en materia de edificación a los centros directivos y Delegaciones Territoriales.

Asimismo mejorar la atención y la información a las personas usuarias.

##### **Actuaciones:**

- Gestión y coordinación de la contratación administrativa.

Gestionar la contratación administrativa de todos los centros directivos de los Servicios Centrales así como los contratos centralizados de los centros adscritos a la Consejería (combustible, seguros, equipamientos de centros y obras, limpieza de Centros de Participación Activa, talleres, peluquerías, concesiones de bar cafetería de los Centros de Participación Activa...) y de otra, el control, seguimiento y tramitación de los expedientes patrimoniales de la Consejería.

- Coordinación y control de la gestión económica presupuestaria.

Realizar periódicamente seguimientos de ejecución presupuestaria que permitan la toma de decisiones a la hora de priorizar necesidades.

Seguimiento del cumplimiento de los períodos medios de pagos en la gestión y tramitación de las obligaciones.



Realización y tramitación de informes en las actuaciones con incidencias económicas financieras.

- Control y seguimiento de Obras, Equipamientos e Instalaciones  
Control y seguimiento de las obras, equipamientos e instalaciones de servicios sociales, así como el apoyo a los centros directivos, con especial seguimiento de las obras financiadas con Fondos Europeos.
- Planificación y ordenación de los recursos en materia de personal
- Optimización de la tramitación normativa y de los recursos administrativos y judiciales

#### 6. MEJORAR LA CALIDAD DE LOS CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES

Mejorar la calidad de los Centros de Servicios Sociales a través de la función inspectora, mediante la aplicación de las líneas básicas del Plan General de Inspección:

1. Supervisión, control y verificación del cumplimiento de los requisitos normativos.
2. Supervisión, control y verificación de la calidad asistencial prestada.
3. Evitar la obtención o disfrute fraudulento de prestaciones y de otros beneficios o ayudas económicas que puedan recibir personas que participen en el Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.
4. Asesoramiento y detección de necesidades de mejora, demandas y conocimiento del grado de satisfacción de las personas usuarias.
5. La detección de centros que desarrollen actividades de servicios sociales sin disponer de la preceptiva autorización administrativa.
6. Garantizar el adecuado cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias ordenadoras de los servicios sociales.

#### **Actuaciones:**

- Gestión y mantenimiento del Registro de Entidades

### 31B PLAN SOBRE DROGODEPENDENCIAS

#### 6.1. Diagnóstico de la situación y finalidad última del programa

El fenómeno de las adicciones es complejo debido a los múltiples factores que lo conforman, de manera que para su abordaje se precisa atender diferentes parcelas, desde lo sanitario y lo social.

De acuerdo con ello, para la planificación de las actuaciones en materia de adicciones es preciso disponer de instrumentos que permitan un acercamiento a la realidad del problema. Para ello, se utilizan dos medios instrumentales para conocer el impacto que esta enfermedad tiene en la población. Por un lado, es preciso registrar cuantas de las personas que padecen un trastorno adictivo acuden a los centros asistenciales para demandar tratamiento. Por otro, analizar mediante encuestas periódicas cual es la prevalencia de los consumos.

Estos dos tipos de instrumentos aportan una información que permite un conocimiento actualizado sobre la realidad del consumo de sustancias u otras adicciones y sobre las personas que demandan atención, con el objetivo último de planificar convenientemente los recursos de cara a una atención de calidad y adaptada a las necesidades de cada momento.

La información que se recoge sobre la prevalencia de los consumos y sobre las actitudes de la población ante este fenómeno se hace a través de las encuestas de población denominadas “La población andaluza ante las drogas”, encuesta que viene realizándose desde 1987 con carácter bienal y que por su periodicidad y continuidad en el tiempo permite la comparabilidad de datos para conocer las tendencias y poder actuar ante ellas.

En cuanto a la prevalencia del consumo la encuesta La Población andaluza ante las drogas XIII, durante 2015 se realizó la última, que se publicó en 2016, arrojando como resultado que el alcohol es la sustancia psicoactiva con un consumo más extendido en Andalucía. El 90,2% de las personas entrevistadas (de 12 a 64 años) señala que lo ha tomado en alguna ocasión, el 72,5% lo ha consumido en el último año y el 55,2% en el último mes. En cuanto al género, el consumo de alcohol es bastante mayor entre hombres que entre mujeres y la diferencia se acrecienta a medida que se trata de un consumo más reciente y habitual. Así, el consumo diario es del 10,7% entre los hombres y del 2,0% entre las mujeres.

En general, el consumo de alcohol está más extendido durante los fines de semana que en los días laborables: el 53,2% de las personas encuestadas bebieron alcohol algún fin de semana del último mes, concretamente el 22,1% bebió todos los fines de semana del mes.

Después del alcohol, las drogas con un uso más extendido son el Cannabis (el 30% lo ha consumido alguna vez), la Cocaína (7,6% alguna vez) y el Extasis (4% alguna vez). Destacar también el incremento en el consumo de Hipnóticos y Sedantes, que alcanza al 4% de la población en el último mes, llamando la atención el dato de que el 91,9% de las mujeres y el 88,3% de los hombres, a partir de los 21 años han seguido un tratamiento con este tipo de fármacos. El consumo de otras drogas, como la Heroína, que en otro tiempo constituyó una auténtica epidemia, solo alcanza el 0,8% de consumo alguna vez en la vida.

En cuanto a las personas atendidas, se extrae información necesaria del Sistema de Información del Plan Andaluz sobre Drogas (SIPASDA), el cual permite disponer de información sobre las personas atendidas y sus principales características sociodemográficas. Estos datos constituyen el Indicador Tratamiento a través del cual se recogen datos sobre las personas que solicitan tratamiento en algunos de los 117 Centros de Tratamiento Ambulatorio de la red asistencial específica.



Analizando los datos del mencionado Indicador decir que en el primer semestre de 2017, en Andalucía hay 47.998 personas en tratamiento, en los 117 centros de tratamiento ambulatorios que integran la Red de Atención a las drogodependencias y adicciones, de las cuales 40.684 (84,76%) son hombres y 7.314 (15,23%) son mujeres.

De estas personas en tratamiento, corresponden a nuevas admisiones un total de 9.529 personas, lo que supone 979 admisiones menos que el mismo periodo del pasado año. Este descenso, que se produce en todas las adicciones es más pronunciado en el caso del alcohol, que desciende en 590 personas. En cuanto al género, el 83,6% son hombres (82,5% en 2016) y el 16,4% mujeres (17,5% en 2016).

Atendiendo al tipo de adicción que provoca el acceso a tratamiento, la sustancia que presenta mayor número de admisiones de mujeres es el “Tabaco” con 220 admisiones en hombres (48,5%) y 234 (51,5%) en mujeres. En el resto de las adicciones, se sigue manteniendo un mayor porcentaje de hombres que de mujeres, aumentando la diferencia en “Alcohol” (81,6% hombres y 18,4 % mujeres) y observándose como en años anteriores la mayor diferencia entre ambos en el “Juego Patológico” (el 94 % de hombres frente al 6 % de mujeres).

El total de readmisiones es 4.992, lo que supone un 62,6% del total por lo que se sigue manteniendo la tendencia a un mayor porcentaje de readmisiones, es decir de personas que ya habían sido tratadas previamente y que vuelven a solicitar tratamiento.

En cuanto a la edad media, las mujeres presentan una edad media mayor que los hombres en las admisiones a tratamiento por “Juego Patológico” con 10 años de diferencia, “otras drogas” con 3 años, “Otras adicciones sin sustancias” con una diferencia de 6 años, el “alcohol” con algo más de un año y prácticamente la misma edad para “cocaína” con meses de diferencia.

Todo ello dibuja un perfil medio de persona atendida como un varón, de 38,7 años, consumidor de alcohol (81,5%), en paro habiendo trabajado antes (43,7%), que ha finalizado la Educación Primaria (34,5%) y que convive preferentemente con pareja e hijos (22,7%).

A nivel de provincias, Sevilla es la que registra un mayor número de admisiones con 2.231 personas, seguida de las de Cádiz con 1.620 personas y Córdoba con 1.425 personas.

Atendiendo a lo expuesto, cabe indicar que la finalidad última del Programa Presupuestario 31B “Plan sobre Drogodependencias” será el abordaje de los problemas de las adicciones desde un modelo de atención integral que abarque tanto actuaciones preventivas, como asistenciales y de incorporación social.

## **6.2. Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del Programa**

### **ABORDAR DE MANERA INTEGRAL EL FENÓMENO DE LAS ADICCIONES EN ANDALUCÍA**

El modelo de atención a las adicciones se basa una atención integral, que abarca tanto actuaciones preventivas, como asistenciales y de incorporación social, con el fin de evitar el consumo u otra conducta adictiva y el paso del consumo ocasional a la dependencia, el disponer de una

oferta de recursos que permitan atender todo tipo de adicciones desde un modelo de atención interdisciplinar con actuaciones asistenciales y de incorporación social, dirigidas a promover la normalización e integración de las personas afectadas por el consumo de drogas dentro de las redes normalizadas establecidas.

Los objetivos operativos fijados para desarrollar el objetivo estratégico son:

#### 1. EVITAR O RETRASAR LA EDAD DE INICIO DEL CONSUMO

El III Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones prioriza las intervenciones preventivas específicas, dirigidas a influir sobre los consumos de drogas y otras conductas adictivas, las percepciones en torno a los mismos y la asunción de los riesgos que conllevan estos comportamientos. Con este objetivo se desarrollarán actuaciones preventivas de tipo universal, selectiva e indicada, en los ámbitos comunitario, educativo, familiar y laboral, aumentando los factores de protección y disminuyendo los factores de riesgo. Estas acciones estarán dirigidas principalmente a colectivos de riesgo y población vulnerable, para la promoción de actitudes y estilos de vida saludables, prestando atención a las diferencias entre hombres y mujeres.

Se incluye, así mismo, la detección de nuevas sustancias al Sistema Español de Alerta Temprana, contribuyendo a la difusión del conocimiento y la coordinación entre los agentes implicados.

#### **Actuaciones:**

- Desarrollo del Programa de Prevención Comunitaria “Ciudades ante las drogas”

Ciudades ante las drogas es un programa de prevención de las adicciones que se desarrolla a nivel local, promoviendo actuaciones de prevención universal, selectiva e indicada, adaptando los proyectos a la realidad de cada municipio, partiendo de las necesidades de mujeres y hombres e incidiendo en mayor medida en los sectores más jóvenes, en las familias como agentes de prevención, potenciando las habilidades necesarias y teniendo en cuenta de manera especial a las familias más vulnerables o en riesgo de exclusión social y actuando en el ámbito laboral a través del programa Servicio Responsable.

El III Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones introduce la perspectiva integrada de género como línea prioritaria y transversal en la planificación de los diversos programas y recursos partiendo de la situación, condiciones y necesidades diferentes de mujeres y hombres. A partir del conocimiento que los estudios de prevalencia aportan, y en los que se observan diferencias en función del género en el consumo de las sustancias adictivas consideradas legales o ilegales, la promoción de actividades preventivas específicas dirigidas a reducir/evitar el consumo de estas sustancias en hombres y mujeres incluyen la puesta en marcha de acciones positivas destinadas a facilitar la asistencia a las mismas a los colectivos con especiales dificultades.



Incidir en las diferencias en el punto de partida en función del género, incorporando al diseño de los programas los factores físicos, psicológicos y sociales que condicionan las motivaciones, patrones de uso y efectos y consecuencias del consumo de sustancias o conductas adictivas en mujeres y hombres es fundamental para la consecución de los objetivos preventivos, por lo que la formación específica del personal técnico de la Red de Drogas y Adicciones es prioritaria para la inclusión del Enfoque Integrado de Género en los proyectos de prevención.

- Desarrollo de Programas de Prevención Educativa

El desarrollo de programas en los Centros Educativos de Educación Infantil, Primaria, Secundaria y Bachiller mediante la participación en el Programa Hábitos de Vida Saludable con las Líneas de intervención “Uso Positivo de las TICs” y “Prevención de Drogodependencias y Adicciones” de los Programas “Creciendo en Salud” y “Forma Joven en el Ámbito Educativo”.

- Aumentar el grado de información sobre el consumo de drogas y otras adicciones

Actuaciones dirigidas a promover una conciencia sobre la importancia de los problemas y daños relacionados con las adicciones y sobre la posibilidad de evitarlos, a través del Sistema Español de alerta temprana (SEAT), que permite detectar de manera precoz sustancias, nuevos patrones de consumo y/o incidencias relacionadas con el consumo recreativo de drogas a través de acciones de proximidad.

Por su parte, el Teléfono de Información sobre Drogodependencias y Adicciones, se mantendrá como instrumento por el cual se facilita información sobre los recursos existentes en Andalucía para la Atención a personas con problemas de adicciones, siendo instrumento que contribuye igualmente a valorar la percepción del riesgo por parte de la población andaluza.

## 2. MEJORAR LA INTEGRACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN EL ÁMBITO DE LAS ADICCIONES MEDIANTE UN MODELO HOMOGÉNEO

Impulsar la formación de las y los profesionales de la Red de Drogodependencias y Adicciones bajo unas líneas comunes, en función de las necesidades emergentes, de la evolución de los patrones y perfiles de conductas adictivas y de los avances científico-técnicos es objetivo específico del III Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones.

Asimismo se llevara a cabo estudios sobre los consumos en la población joven andaluza, a fin de contar con datos representativos de la población analizada y así obtener información útil para diseñar políticas relacionadas con el fin evitar el consumo u otra conducta adictiva y el paso del consumo ocasional a la dependencia.

**Actuaciones:**

- Desarrollo de acciones centradas en la perspectiva de género y las drogas y adicciones

Para mejorar la perspectiva de género el ámbito de las adicciones, y en base a las necesidades de conocer y transversalizar las líneas prioritarias que lo vertebran, se plantean diversas actuaciones así mencionar el diseño de una “Píldora Informativa” dirigida al personal técnico de la Red de Drogodependencias con la información básica para la elaboración de programas con perspectiva de género, o la realización de Programas de intervención con perspectiva de género.

Igualmente se realizará un estudio sobre los consumos en la población joven andaluza, el cual se realizará analizando los distintos consumos y motivaciones ante el mismo entre mujeres y hombres.

### 3. OFERTAR RECURSOS EN DIFERENTES NIVELES DE ATENCIÓN PARA PERSONAS CON PROBLEMAS DE ADICCIONES

En materia de adicciones las acciones que se desarrollan están centradas en el abordaje integral de la persona, con independencia de sus circunstancias de consumo, procurando una mejora de su calidad de vida y previniendo al mismo tiempo situaciones que puedan conllevar a la exclusión social.

Partiendo de ello, entre las Áreas de intervención del III Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones 2016-2021 se encuentra la de ATENCIÓN SOCIOSANITARIA, cuyos objetivos están centrados en prestar atención a las demandas para conseguir una mejora de la salud de las personas y en su caso una plena incorporación social.

**Actuaciones:**

- Mantenimiento de una red asistencial con centros de carácter ambulatorio y residencial

Para atender a las demandas de tratamiento que se produzcan, se pone en servicio una Red de centros de atención a las drogodependencias y adicciones, de acceso universal y gratuito en la que se presta atención con profesionales de distintas disciplinas, a través de un tratamiento personalizado con centros de carácter ambulatorio y residenciales para permitir la continuidad del proceso terapéutico.

Esta Red asistencial cuenta con amplio número de dispositivos de tratamiento de las adicciones, con un total de 173 centros repartidos por todo el territorio, con más de 1.000 profesionales de distintas disciplinas trabajando coordinadamente en ellos.

También se atienden a personas consumidoras activas, con 7 Centros de Encuentro y Acogida que atienden sus necesidades básicas. Para la desintoxicación en régimen hospitalario las 3 Unidades de Desintoxicación en hospitales del Servicio Andaluz de Salud cubren esta fase del tratamiento.



Las 23 Comunidades Terapéuticas con 478 plazas atienden la deshabituación y las 17 Viviendas de Apoyo a la Reinserción, al Tratamiento y las de Enfermos de Sida facilitan la incorporación social.

Asimismo resaltar como parte de la mencionada Red, la oferta de programas específicos para mujeres en situaciones como el embarazo y la exclusión social, así como plazas específicas para parejas y madres con hijos menores de tres años.

Para el ejercicio 2018, en relación con la citada Red asistencial se plantea el diseño de un Plan de Ordenación Territorial de Recursos de Adicciones. Revisión y adaptación a la situación actual del documento de ordenación de los recursos en función de cobertura de población, prevalencia y carga asistencial, diseñando un Mapa de Centros de Tratamiento Ambulatorio.

- Desarrollo de actuaciones de reducción de riesgos y daños

La dependencia a opiáceos genera un gran número de problemas a la hora de tratarla, por la presencia de numerosas enfermedades y situaciones de exclusión social asociadas a la misma. Para combatir esto se utiliza una metodología que no persigue la abstinencia en el consumo de opiáceos sino por el contrario paliar o minimizar las consecuencias negativas de dicho consumo.

En esta línea, como alternativa terapéutica para las personas con dependencia a opiáceos y para la reducción de los riesgos y daños asociados a ello se plantea el Programa de Tratamiento con Metadona, así como el Programa de Tratamiento con Buprenorfina, los cuales permiten mejorar la calidad en la atención a las demandas derivadas del consumo de opiáceos.

#### 4. OPTIMIZAR LOS PROCESOS DE TRATAMIENTO DE PERSONAS CON PROBLEMAS DE ADICCIONES

Se trata de optimizar las actividades que desarrollan en los centros que conforma la Red asistencial andaluza, tanto las asistenciales como las de gestión, impulsando la coordinación con el Sistema Sanitario Público de Andalucía para proporcionar a las mujeres y hombres una atención integral desde un enfoque de género que favorezca el adecuado desarrollo de su tratamiento.

##### **Actuaciones:**

- Revisión de Programas de Intervención

Se irán creando grupos de trabajo para la revisión de los Programas asistenciales y de incorporación social que se están desarrollando dado el tiempo que hace que se elaboraron, para adaptarlos a los perfiles y patrones actuales.

De acuerdo con ello, el III Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones, en su área de gestión del conocimiento, atribuye el Observatorio Andaluz sobre Drogas y Adicciones el diseño

y desarrollo de planes de formación bienales. Esta formación debe ir dirigida a tres colectivos fundamentales: Profesionales de la red andaluza de atención a las drogodependencias, profesionales externos a nuestra red y futuros profesionales en formación.

## 5. FOMENTAR LA INCORPORACIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON PROBLEMAS CON ADICCIONES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL

La incorporación social es la meta final de todo el proceso de tratamiento de una adicción, con ello se persigue el favorecer la plena integración de la persona con problemas de drogodependencias en igualdad de condiciones que el resto de la ciudadanía, mediante actuaciones dirigidas a facilitar el proceso de cambio y la normalización de la persona drogodependiente.

En la actualidad, a pesar de que los perfiles atendidos presentan diferencias importantes con los de otras épocas, aun nos encontramos con una importante proporción de personas excluidas sociales, es por ello que se plantea la necesidad de adaptar el proceso de tratamiento a las necesidades individuales, contando con la propia persona a través de Programas específicos de incorporación social.

Sin embargo, hay una realidad que permanece a lo largo del tiempo y es la diferente proporción de mujeres y hombres que acceden a los programas de incorporación social. Diferentes factores han sido analizados a la hora de explicar esta situación a través de estudios descriptivos, ocurriendo algo similar en cuanto al acceso a los recursos preventivos y asistenciales.

Por ello, es necesario que las actividades de formación de profesionales en género descritas en el Objetivo Operativo destinado a mejorar la integración de la perspectiva de género en el ámbito de las adicciones no sólo se centren en disminuir la brecha existente en la accesibilidad a los recursos de tratamiento sino que también alcancen a los programas específicos de incorporación social, como instrumento para aumentar el número de mujeres que se benefician de los mismos.

### **Actuaciones:**

- Desarrollo de programas específicos de incorporación social para personas con adicciones.

Entre estos programas destacar los Programas de fomento del empleo o de formación para el empleo, Programa Arquímedes y PROFEAD respectivamente, incluidos en el Marco Operativo 2014-2020 del Fondo Social Europeo. Así como en esta misma línea el Programa de formación Red de Artesanos.

De otra parte mencionar el Programa de Asesoramiento Jurídico, que tiene como finalidad el prestar asesoramiento jurídico integral a las personas con problemas de adicciones que tienen problemas judiciales que dificultan su proceso rehabilitador por parte de un equipo de abogados previa derivación de los terapeutas que intervienen con ellas.



## 6. APOYAR EL MOVIMIENTO ASOCIATIVO ESPECÍFICO EN MATERIA DE ADICCIONES

El III Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones concede al movimiento asociativo un papel importante en el abordaje del fenómeno como complemento a las actuaciones de las instituciones y entidades públicas.

De acuerdo con ello se colaborará con el movimiento asociativo en las diferentes áreas del III PASDA, para el desarrollo actuaciones de prevención, asistencia e incorporación social en materia de drogodependencias.

En este sentido se ha de tener en cuenta el papel fundamental del movimiento asociativo en la detección de nuevas necesidades sociales en temas relacionados con las drogodependencias, poniendo de manifiesto situaciones de riesgo y ofreciendo un cauce de participación al colectivo de personas con problemas de adicciones.

### **Actuaciones:**

- Colaboración con las actuaciones por el movimiento asociativo
- Apoyo al movimiento asociativo que trabaja en drogodependencias y adicciones colaborando en el desarrollo de actuaciones de prevención, asistencia e incorporación social.

## **31E ATENCIÓN A LA INFANCIA**

### **6.1. Diagnóstico de la situación y finalidad última del programa**

La población objetivo de este Programa es el conjunto de los menores de Andalucía, que asciende a 1,63 millones de personas, lo que supone casi el 20% de la población total andaluza. Un 51'4% son niños y un 48'6% son niñas. Dada la situación de crisis actual los menores en su conjunto constituyen un sector vulnerable y su amparo es de vital importancia, siendo el capital humano de la sociedad venidera.

Los datos puestos de manifiesto por las agencias oficiales y las organizaciones en defensa de la infancia revelan que en los últimos años, la crisis económica y las situaciones de pobreza que de ella se derivan, han causado estragos en la calidad de vida de la población infantil y menoscaban sus posibilidades de escapar del ciclo de la exclusión social. Además, no se puede perder de vista que estamos hablando del sector de la población más vulnerable e indefensa: vulnerable porque al tratarse de una persona en proceso de crecimiento y desarrollo, cualquier carencia o privación afectiva o material tiene una repercusión en esa evolución y puede dar lugar a secuelas irremediables; e indefensa porque están a merced del cuidado y atención que les procuran otros y no cuentan con medios ni instrumentos para protegerse por sí mismos ni por hacer valer su voz, en definitiva, no cuentan con los medios que la sociedad civil pone en manos del resto de ciudadanos para hacerse oír.

El 28,5% de los niños, niñas y adolescentes menores de 18 años de Andalucía vive en hogares con ingresos por debajo del umbral de pobreza de Andalucía en 2015, lo que supone que más de una cuarta parte se encuentra en riesgo de pobreza. La tasa de pobreza relativa de las y los menores de 18 años es 7,6 puntos porcentuales más elevada que la tasa de pobreza relativa de la población de todas las edades (20,9%) en dicho año.

Las transferencias o prestaciones sociales contribuyen a reducir la pobreza en la infancia. Tomando como referencia el umbral de pobreza de Andalucía, en 2015 la tasa de pobreza relativa alcanzaría al 43,1% de las personas menores de 16 años si no se contabilizan las transferencias sociales en su cálculo (a excepción de las pensiones de jubilación y supervivencia), 15 puntos porcentuales más que la tasa de pobreza relativa calculada incluyendo estas prestaciones sociales (28,4%).

Nos hemos dotado de una amplia legislación garantista de los derechos de los niños y las niñas, que en general han ido incrementando su bienestar y hoy nadie duda de los importantes avances en este terreno. Pero siguen siendo un sector altamente vulnerable, de tal manera que no sólo la crisis y sus consecuencias están repercutiendo negativamente, sino que aún persisten situaciones en las que los niños y las niñas sufren violación de sus derechos, así como la aparición de nuevas formas de violencia contra la infancia: trata de seres humanos, instrumentalización en caso de separaciones conflictivas, exposición a la violencia de género.

Aunque las circunstancias que desencadenan y mantienen estas situaciones puedan ser ajenas a la acción del Gobierno de Andalucía y están relacionadas con el contexto económico nacional e internacional, no es menos cierto que resulta obligado poner en marcha todos los mecanismos necesarios para amortiguar y en la medida de lo posible, compensar sus efectos en la infancia.

Las líneas maestras de las actuaciones a llevar a cabo se dibujan en el II Plan de Infancia y Adolescencia de Andalucía. El Plan constituye el instrumento encargado de concretar las políticas de atención a la infancia y a la adolescencia en los próximos años y con su elaboración se pretende instaurar en Andalucía una nueva cultura de la infancia en la que los niños, niñas y adolescentes disfruten de un elevado reconocimiento social; se generen las mejores oportunidades para que desarrollen sus capacidades y su potencial de vida; se promuevan sus derechos, su plenitud, bienestar y su educación; se sientan seguros y confiados, protegidos contra la falta de recursos, el abuso y la negligencia y se valore en alto grado su posición como actores sociales y contribuyentes al desarrollo colectivo. Este II Plan ya está aprobado y puesto en marcha para el período 2016-2020, e incluye entre sus medidas actuaciones para contribuir a la cobertura de las necesidades básicas de la infancia y la adolescencia, mediante ayudas económicas para las personas menores de edad, en situación de pobreza.

Por otro lado a la Administración de la Junta de Andalucía le corresponde garantizar los derechos de los niños y las niñas actuando sobre aquellos colectivos en situaciones de riesgo y/o desprotección.



El número de menores bajo el amparo de la Junta de Andalucía es de 5.905 de los cuales 2.323 se encuentra en acogimiento residencial y 3.582 en acogimiento familiar.

De estos menores atendidos por la Junta de Andalucía en el sistema de protección, estaban tutelados a finales de 2016 un total de 5.478, habiéndose asumido 958 nuevas tutelas. El 56% son niños y el 44% son niñas. En cuanto a la medida de protección utilizada el 60'67% se encuentra en una medida de acogimiento familiar y el 39'33% en una medida de acogimiento residencial. La distribución por sexo y medida es igual en el acogimiento familiar, mientras que en el acogimiento residencial el 65% son varones y el 35% son niñas debido al fenómeno de la inmigración de menores no acompañados en los que son fundamentalmente niños, por lo que las diferencias entre niñas y niños se producen por un agente externo ajeno a las competencias de esta Comunidad Autónoma en materia de menores y no existen actuaciones a llevar a cabo desde este Programa para eliminar estas diferencias. No obstante tanto las niñas como los niños son tratados y educados en igualdad, teniendo en cuenta las necesidades específicas de unas y de otros.

El número de menores que se vienen atendiendo por encontrarse en riesgo social son unos 48.000, y las familias susceptibles de ser amparadas por el sistema de riesgo y vulnerabilidad social son aproximadamente 26.000 familias, pretendiéndose incrementar estas cifras a lo largo del ejercicio 2018.

Además de gestionar el sistema de protección, a través de este Programa se tramitan otros servicios sociales como la adopción nacional e internacional. Las adopciones nacionales giran en torno a la cifra de 200 nuevas propuestas de adopciones nacionales. En lo que respecta a los expedientes de adopción internacional llegan a 3.000 en trámite.

La finalidad última de programa es por tanto la de disponer de las medidas y proporcionar los medios para promover las condiciones de vida óptimas en las familias para que éstas sean el entorno facilitador del desarrollo armónico del menor.

## **6.2. Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa**

### **GARANTIZAR LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS**

La finalidad pretendida es situar a la infancia en la agenda política como una prioridad de acción del Gobierno. Para el desarrollo y la ejecución de este compromiso se establecen unas líneas estratégicas entre las que se encuentra el desarrollo de la Alianza para la lucha contra la pobreza en Andalucía y el desarrollo y evaluación del II Plan de infancia y adolescencia en Andalucía, que ordena la promoción y protección de los derechos de la infancia en todas las políticas públicas.

El Programa de "Atención a la Infancia" garantiza las políticas públicas dirigidas a la atención de los menores en riesgo o situación de desprotección en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como también la colaboración con las familias andaluzas, en especial las que se

encuentran en situación de vulnerabilidad social, a la luz de la Ley 1/1998, de los derechos y la atención al menor.

Las políticas preventivas en este ámbito, abarcan un conjunto amplio de actuaciones encaminadas a eliminar las situaciones que puedan menoscabar el desarrollo armónico de los niños y atentar contra sus derechos. Pero también se atienden a las necesidades específicas que pueden presentar determinadas familias que por distintas circunstancias se encuentran en situación de dificultad social.

Junto con la mejora de las políticas preventivas, se continuará intensificando los esfuerzos por mejorar los recursos del sistema de protección de menores, impulsando medidas como el Acogimiento Familiar y mejorando la Red de Centros de Protección.

En este Programa presupuestario se tiene en cuenta, a lo largo de la formulación de sus objetivos, actuaciones e indicadores la perspectiva de género con especial atención a aquellos grupos de personas menores cuyo origen o creencias culturales o sociales requieren de una actuación más específica.

Los objetivos operativos fijados para materializar este objetivo estratégico son:

#### 1. ADECUAR LOS RECURSOS DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DE MENORES A LAS NECESIDADES DE LOS NIÑOS Y NIÑAS EN SITUACIÓN DE DESAMPARO

Con este objetivo se pretende por un lado garantizar la efectividad de los derechos de los menores, a través de una intervención administrativa con la finalidad de evitar y poner fin a situaciones de maltrato y desprotección, y de colaborar con las familias para proporcionarles una asistencia que ésta no puede asumir de forma temporal, atendiendo a todas sus necesidades. En cuestión de género no existen realidades diferentes para niños y niñas siendo todos ellos igualmente vulnerables a la desprotección y el maltrato.

En segundo lugar promover el acogimiento familiar como una medida de protección alternativa al acogimiento residencial, por la que un menor, durante un tiempo, pasa a formar parte de una familia distinta a la suya propia que le proporcionará los cuidados necesarios para su desarrollo psicosocial y una atención normalizada, evitando los riesgos que supone la separación de su medio.

En tercer lugar lograr la optimización de los recursos de atención residencial a menores (centros de protección), que conduzcan a una mejor atención a los menores del Sistema de Protección.

Por último conseguir la integración definitiva en una familia mediante la figura de la adopción, tanto nacional como internacional, para ello se continuará trabajando en la revisión de los procedimientos y protocolos de actuación, adaptándolos a la situación real actual, para conseguir la mayor eficacia posible.



Desde hace varios años, en la gestión de este programa presupuestario se viene realizando un considerable esfuerzo por posibilitar la continuidad y la mejora de los servicios y prestaciones a pesar de la reducción de la disponibilidad económica. Para ello se han realizado estudios de necesidades, costes y márgenes de mejora en la eficiencia, lo que junto a acuerdos con las entidades proveedoras de estos servicios, está dando como resultado que se está garantizando el funcionamiento del sistema de protección de menores en las condiciones de seguridad y calidad que los destinatarios necesitan y a las que tienen derecho. Para el ejercicio 2018 se mantendrá el coste de los recursos en los mismos parámetros que en 2017.

En materia de **gestión de plazas en los Centros de Protección de menores**, esta actividad supone la continuación del sistema de protección a la infancia, manteniendo la red de Centros de Protección tanto propios como concertados, de modo que vayan adaptándose a las necesidades cambiantes, según la tipología de los menores que haya que atender en cada ejercicio económico; lo que nos da como resultado un sistema flexible y adaptativo en el que los menores se van adscribiendo a los centros que desarrollan los programas que mejor se ajustan a sus necesidades, como pueden ser los de acogida inmediata, trastornos de conducta, conflicto social, discapacidad, acogimiento residencial básico y el de inserción socio-laboral. Para el ejercicio 2018 se ha propuesto incluir en el presupuesto de la atención residencial el importe necesario para incrementar las plazas para atender a menores extranjeros no acompañados, a la vista del incremento en las llegadas que se viene produciendo en los últimos años y que convierte en insuficientes las plazas actualmente disponibles.

En el ámbito del **acogimiento familiar**, medida que se fomenta de manera prioritaria al acogimiento residencial de menores, se pretende evitar la estancia en centros de niños con edades de 0 a 6 años y fomentar el acogimiento familiar especializado para los menores con necesidades especiales. Para ello se continuará con el programa de remuneración de acogimientos que pretende remunerar del orden de 2.300 familias que afectan a 2.900 menores. En este programa de remuneración del acogimiento se encuentra recogido tanto el acogimiento en familia extensa o ajena como los acogimientos de urgencia y el especializado.

Por lo que se refiere a las **adopciones Internacionales** y al igual que en el resto de España y en la mayor parte de los países, la adopción internacional en Andalucía, en los últimos años ha visto reducido el número de solicitudes y expedientes tramitados, lo que está posibilitando un nivel de tramitación equilibrado con relación a la población andaluza.

Este descenso está motivado inicial y fundamentalmente por la disminución de los niños que los diferentes países asignan para la adopción internacional, lo que limita enormemente las expectativas de las familias. En los últimos años hemos asistido a una gran reducción de los expedientes remitidos a China y al surgimiento de nuevos países de adopción, como es el caso de los africanos Etiopía, Mali, Burkina Faso o Senegal.

A la situación de los terceros países, hay que añadir los elevados costes de los trámites de la adopción internacional, derivados de las legalizaciones y traducciones de los documentos

y de los gastos de tasas y de las gestiones necesarias en los países y a la obligación de abonar el coste de los seguimientos postadoptivos obligatorios establecidos por los distintos países de origen. En el presupuesto para 2018 se ha previsto que la Junta de Andalucía asuma el coste de estos seguimientos para liberar así a las familias de parte de la presión económica derivada de la adopción internacional.

En cuanto al **Servicio de Postadopción**, se tiene prevista la atención de alrededor de 650 personas, tanto de adopción nacional como de adopción internacional, en aspectos relacionados con el proyecto adoptivo, como asesoramiento, terapia familiar con familias y menores, y búsqueda de orígenes.

### Actuaciones:

- Tutela y protección de menores

Principales líneas de trabajo:

1. Ejecución de las funciones de tutela y guarda administrativa de menores contempladas en el Código Civil: la apreciación de la situación legal de desamparo de los menores y el ejercicio de la tutela en relación a estos y la guarda de aquellos menores que le sean confiados por sus padres, tutores o guardadores, así como por decisión judicial.
2. La instrucción de los procedimientos de protección, la toma de decisiones en relación con cada caso y el seguimiento y evaluación de la evolución de la medida adoptada, así como de los cambios en la situación familiar que puedan dar lugar a una modificación de la misma.
3. Ejercicio de actuaciones de reunificación familiar de los menores sujetos a medida de protección.
4. Mantener la inversión en los recursos destinados a los menores del sistema de protección con el fin de responder de manera más adecuada a las necesidades individuales y colectivas de estos niños y niñas, consolidando los programas de acogimiento familiar en sus distintas modalidades.
5. Seguir avanzando en el nuevo modelo de intervención con niños y niñas del sistema de protección, con la finalidad de ayudar a minimizar los efectos negativos producidos tras la separación de su familia biológica y a comprender las experiencias vividas, dándole sentido y continuidad a sus vidas.

- Acogimiento residencial de menores

Principales líneas de trabajo:

1. Gestión de las plazas en los Centros de Protección de Menores.



2. Optimización de la inversión en los recursos destinados a los menores del sistema de protección con el fin de responder de manera más adecuada a las necesidades individuales y colectivas de estos niños y niñas, mejorando la red de centros de protección existentes e individualizando la atención dirigida a los menores que se encuentran en acogimiento residencial.

- Acogimiento familiar de menores

Principales líneas de trabajo:

1. Fomento de la medida de acogimiento familiar.
2. Promoción del acogimiento Familiar especializado intensificando su difusión realizando campañas o actuaciones en los medios de comunicación.
3. Gestión del Registro de solicitantes de Acogimiento y Adopción.

- Adopción nacional e internacional

Principales líneas de trabajo:

1. Tramitación de adopciones nacionales e internacionales.
2. Gestión del Registro de solicitantes de Acogimiento y Adopción.
3. Gestionar la culminación progresiva de los expedientes de familias andaluzas pendientes de asignación, además de las nuevas solicitudes que se tramiten.
4. Mantener actualizado el sistema de información de los países de adopción internacional a través de la web de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales.
5. Informar a las familias en la toma de decisión del país de adopción a fin de reducir los tiempos de espera de las adopciones y evitar posibles rechazos de expedientes por parte de los países. Y que las demandas de las familias se ajusten a las características de los menores adoptables en los países evitando falsas expectativas respecto a la edad o estado de salud de los mismos.
6. Optimizar el Servicio de Información, Formación, Valoración de Idoneidad y seguimientos postadoptivos.
7. Gestión del Registro de Reclamaciones de Entidades Colaboradoras de Adopción internacional de Andalucía, creado por Orden de 13 de diciembre de 2007.

## 2. INTEGRACIÓN SOCIAL Y LABORAL DE MUJERES Y HOMBRES EN CONDICIONES DE IGUALDAD

Con este objetivo se pretende fomentar la autonomía y la inserción social de los jóvenes que han sido tutelados por la Junta de Andalucía.

En relación a la mayoría de edad, se continuará con los programas encaminados a mantener y promover la autonomía personal y la inserción social y profesional de los jóvenes que han pasado por el sistema de protección de menores, teniendo en cuenta la perspectiva de género.

En los ejercicios anteriores ha habido una consolidación y una optimización de los recursos de mayoría de edad, lo que permitió que estos programas tuvieran una mayor cobertura, beneficiando a un mayor número de jóvenes de ambos sexos con la misma cuantía económica. Por otro lado, en lo que se refiere sobretodo a los chicos, el aumento sobre las estimaciones iniciales se debió al aumento de menores extranjeros no acompañados (MENAS) que se integraron en la realización de estos programas, una vez que terminaron la fase de tutela de la Administración. En 2018 se continuará con esta dinámica de consolidación y optimización de los recursos existentes, así como se pondrán en marcha recursos especializados en la atención a perfiles de menores con dificultades añadidas para la inserción social o laboral como son los jóvenes con discapacidad leve o los susceptibles de protección internacional. Igualmente se impulsará la inserción social y laboral de las chicas del sistema de protección.

#### **Actuaciones:**

- Integración social y laboral

Principales líneas de trabajo:

1. Consolidación y mejora del programa de inserción social y laboral de menores del sistema de protección con edades comprendidas entre los 16 y 18 años, para dar respuesta a los nuevos perfiles de los menores atendidos en los centros de protección.
2. Mantenimiento de los programas de Mayoría de Edad, para proporcionar a los jóvenes que al cumplir la mayoría de edad tienen que abandonar los centros de protección el apoyo y acompañamiento hasta completar sus posibilidades de vida autónoma.

### 3. PREVENCIÓN Y DETECCIÓN DE SITUACIONES DE DIFICULTAD, CONFLICTO O RIESGO SOCIAL

Con este objetivo la Administración de la Junta de Andalucía persigue la eliminación de las situaciones que puedan menoscabar el desarrollo armónico de las niñas y los niños y atentar contra sus derechos.

#### **Actuaciones:**

- Programas de prevención y atención a familias en dificultad

Principales líneas de trabajo:

1. Continuar el fortalecimiento y desarrollo de las actuaciones de promoción, prevención y tratamiento de la infancia y las familias a través de los programas ya implantados, extendiéndolos a todas las provincias para dar atención a toda Andalucía



2. Atender a las necesidades específicas que pueden presentar determinadas familias que por distintas circunstancias se encuentran en situación de dificultad social.
3. Gestión de las ayudas económicas a las familias andaluzas.
4. Gestión de los programas de prevención en el medio familiar, y de atención a familias en dificultad social (espacios facilitadores, evaluación y tratamiento de menores víctimas de abusos sexuales, y otros que exijan las demandas sociales).
5. Mantenimiento de la red de equipos de tratamiento familiar y de los programas de atención a los menores en situación de riesgo social.

#### 4. SENSIBILIZACIÓN SOCIAL Y FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN EN MATERIA DE INFANCIA Y FAMILIAS

Con este objetivo se pretende concienciar a la sociedad de la necesidad de respetar los derechos de la infancia, la transmisión de valores positivos, la formación de los profesionales del sistema y la realización de investigaciones en materia de infancia y familias.

##### **Actuaciones:**

- Formación de profesionales de infancia y familias

Principales líneas de trabajo:

1. Fomento del buen trato a la infancia. Transmisión a la sociedad en general de valores positivos, destacando la no discriminación, la integración, la multiculturalidad y la igualdad de género.
2. Continuidad en la formación de los profesionales que se relacionan con menores, y en las acciones formativas a favor de la infancia en otras áreas institucionales. En las actividades formativas se integra la perspectiva de género posibilitando que los profesionales del sistema puedan aumentar sus capacidades desde el punto de vista de género para contribuir a una mayor igualdad de hombres y mujeres en Andalucía.
3. Sensibilizar y formar a los profesionales en la atención de los menores a través de las medidas de integración familiar (profesionales del sistema de protección, colaboradores, área salud, área educación, etc.).
4. Promover las investigaciones necesarias para la toma de decisiones
5. Celebración de la conmemoración anual del Día de la Infancia en Andalucía.
6. Premios Andaluza de la Infancia.

#### 5. DESARROLLO Y BIENESTAR DE LAS FAMILIAS

Con este objetivo se pretende disponer de las medidas y proporcionar los medios para promover las condiciones de vida óptimas en las familias para que éstas sean el entorno facilitador

del desarrollo armónico del menor. Son medidas dirigidas a las familias en general y destinadas a mejorar la calidad de vida de los menores.

Se primarán aquellas actuaciones encaminadas a la optimización de los recursos actualmente disponibles, así como de los mecanismos de coordinación y cooperación entre distintos departamentos, para ofrecer soluciones novedosas a las necesidades que presenta la infancia.

#### **Actuaciones:**

- Tramitación de títulos de familia numerosa

Principales líneas de trabajo:

1. El mantenimiento de los sistemas públicos de protección social que aseguren a las familias la calidad de vida necesaria para el adecuado ejercicio de sus responsabilidades parentales.
2. Gestión y tramitación de títulos de familias numerosas.

- Gestión del registro de parejas de hecho

Principales líneas de trabajo:

Tramitación de inscripciones, altas, bajas y cancelaciones. Mantenimiento del Registro.

- Mediación familiar

Principales líneas de trabajo:

Gestión del registro de Mediación Familiar y de la Mediación Familiar Gratuita.

Difusión de la Mediación Familiar a través de campañas informativas sobre la puesta en funcionamiento del registro de personas mediadoras, para impulsar la cultura de la mediación Familiar, como instrumento básico para la resolución de conflictos familiares en el ámbito extrajudicial.

## **31G BIENESTAR SOCIAL**

### **6.1. Diagnóstico de la situación y finalidad última del programa**

En todas las sociedades hay personas que necesitan apoyos para garantizar la igualdad de oportunidades y el bienestar social. Y en la sociedad andaluza, con importantes índices de desigualdad y situaciones de pobreza y riesgo o situación de exclusión social, estos apoyos se hacen más precisos, de ahí que el Estado del bienestar a través del sistema público de servicios sociales, entre otros sistemas, esté obligado a cubrir necesidades sociales de la ciudadanía, sobre todo de la población más vulnerable.



Los servicios sociales son el conjunto de servicios, recursos y prestaciones orientados a garantizar el derecho de todas las personas a la protección social, en los términos recogidos en las leyes, y tienen como finalidad la prevención, atención o cobertura de las necesidades individuales y sociales básicas de las personas en su entorno, con el fin de alcanzar o mejorar su bienestar. Estos servicios, configurados como un elemento esencial del Estado de bienestar, están dirigidos a alcanzar el pleno desarrollo de los derechos de las personas en la sociedad y a promocionar la cohesión social y la solidaridad.

Por una parte se interviene desde las Administraciones Públicas, tanto desde la Administración autonómica como desde las Entidades locales directamente, y por otra parte se interviene a través de la iniciativa social, a través de entidades privadas sin ánimo de lucro, en colaboración y coordinación con la Administraciones públicas.

La Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, consolida el 4º pilar del Estado de Bienestar, fortalece y moderniza nuestro Sistema Público de Servicios Sociales, garantizando el acceso universal y haciéndolo más útil, ágil y eficiente. Se trata de una ley que refuerza los Servicios Sociales Comunitarios, que indica las necesidades de la ciudadanía que hay que cubrir:

- las carencias de las personas en el acceso a unos recursos que garanticen unas condiciones de vida dignas;
- contar con un adecuado entorno de convivencia personal, familiar y social;
- poder integrarse plenamente en la sociedad;
- alcanzar la plena autonomía personal, tanto en lo relativo a las carencias materiales como a las funcionales, y disponer de cauces para la participación social.

Son los preceptos citados los que orientan los objetivos y actuaciones de este Programa, tanto para garantizar a cada andaluz y andaluza el acceso al Sistema Público de Servicios Sociales a través de una red de atención en todos los municipios de Andalucía como mediante el desarrollo de actuaciones dirigidas a personas pertenecientes a grupos de población que requieren una atención diferenciada.

En 2015, último año evaluado, las personas usuarias de los Servicios Sociales Comunitarios fueron 970.362 (55,34% de mujeres y 44,66% de hombres). La diferente posición de hombres y mujeres usuarias de los servicios sociales se constata en su empleabilidad y acceso, en general, a los recursos sociales, siendo estas diferencias más notorias en los grupos de población más desfavorecida. Asimismo, nos consta que entre las y los profesionales (30.472), hay más mujeres (el 95%) trabajando en esta red de servicios que hombres, constatándose la necesidad de incorporar la perspectiva de género en las intervenciones que se desarrollan.

## 6.2. Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del Programa

### REFORZAR LA RED DE SERVICIOS SOCIALES Y MEJORAR LA INTEGRACIÓN DEL ENFOQUE DE GÉNERO EN LOS MISMOS

La Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, garantiza la titularidad y gestión pública de los Servicios Sociales Comunitarios y refuerza a éstos como única puerta de entrada al Sistema Público de Servicios Sociales (SPSS), tanto en el nivel básico como en el especializado. A cada persona que acceda al SPSS se le asigna un/una profesional de referencia al objeto de garantizar la continuidad y el carácter integral del proceso de intervención y de los itinerarios de atención y su continuidad, profesional encargado de la elaboración del Proyecto de Intervención Social que contemple el conjunto de los recursos disponibles en el territorio, que asegure la atención integral y su continuidad, que tenga en cuenta las creencias, preferencias y estilo de vida de la persona y que involucre activamente a las personas de su entorno más próximo en su desarrollo. Todo ello exige el refuerzo de personal de la red de Servicios Sociales Comunitarios.

Asimismo, la Ley 9/2016 incorpora el enfoque de género en el modelo de intervención de los servicios sociales de Andalucía, evitando la perpetuación de roles de género, reconociendo el valor humano de la provisión de cuidados, y reivindicando el reparto igualitario de esta tarea entre mujeres y hombres.

Por otra parte, se trata de desarrollar reglamentariamente la mencionada Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía.

Los objetivos operativos fijados para materializar este objetivo estratégico son:

#### 1. DESARROLLAR REGLAMENTARIAMENTE LA LEY 9/2016, DE 27 DE DICIEMBRE, DE SERVICIOS SOCIALES DE ANDALUCÍA

Las disposiciones adicionales tercera a sexta de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de servicios sociales de Andalucía, establecen la obligación de aprobar, en un plazo de doce meses desde la entrada en vigor de la misma, el Catálogo de Prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía, el Mapa de servicios sociales de Andalucía, la Carta de los Derechos y Deberes de las personas usuarias de los servicios sociales y la formulación del Plan Estratégico de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

#### **Actuaciones:**

- Catálogo de Prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía

La Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, establece que el Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía garantiza su objetivo mediante el acceso a un conjunto de prestaciones y servicios contemplados en el Catálogo de Prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía.



Las prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía son las actuaciones concretas y personalizadas que se ofrecen a las personas o unidades de convivencia, o programas de intervención comunitaria, en atención a sus necesidades de intervención, transformación social y prevención, clasificándose en prestaciones de servicios y prestaciones económicas.

En cuanto a su naturaleza jurídica, las prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales en Andalucía se clasifican en prestaciones garantizadas y prestaciones condicionadas.

- Mapa de servicios sociales de Andalucía

La Ley 9/2016, de 27 de diciembre, en su artículo 37, regula que el Mapa de Servicios Sociales de Andalucía establecerá:

El despliegue del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía, definiendo los criterios poblacionales más idóneos para la implantación de las prestaciones, atendiendo a la naturaleza de las mismas, a la media de demandantes reales en el caso de prestaciones que ya se estén prestando, al número de personas potencialmente demandantes y a la necesidad de garantizar su mayor proximidad para facilitar la integración de las personas usuarias en el entorno social habitual.

Los siguientes ámbitos territoriales:

- Zonas básicas de servicios sociales.
- Áreas de servicios sociales.

Las tasas de densidad y cobertura para cada una de las prestaciones y recursos en función de los ámbitos poblacionales y territoriales establecidos y las necesidades de atención detectadas.

- Aprobación de la Carta de los Derechos y Deberes de las personas usuarias de los servicios sociales

La Ley 9/2016, de 27 de diciembre, desarrolla ampliamente los derechos y las obligaciones de las personas usuarias, y hace un especial énfasis en los derechos de las personas usuarias de centros residenciales y centros de día, dada la vulnerabilidad de las personas destinatarias de los mismos. En su artículo 13 establece que la Consejería competente en materia de servicios sociales aprobará la Carta de Derechos y Deberes de las personas usuarias de los servicios sociales, garantizando la máxima difusión de su contenido en todo el ámbito del Sistema de Servicios Sociales de responsabilidad pública y privada.

- Formulación del Plan Estratégico de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Andalucía

La Ley 9/2016, de 27 de diciembre, establece que en el ejercicio de las competencias de coordinación del Sistema Público de Servicios Sociales, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería competente en materia de servicios

sociales acordará la formulación y aprobará el Plan Estratégico de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con la finalidad de programar, con la periodicidad que se determine en el mismo, las prestaciones, servicios, programas y otras actuaciones necesarias para cumplir los objetivos del Sistema de Servicios Sociales de Andalucía.

El Plan Estratégico de Servicios Sociales deberá incluir, entre otros aspectos, un diagnóstico de las necesidades sociales y un pronóstico de su evolución, los objetivos de cobertura a alcanzar y las líneas estratégicas y acciones idóneas para su consecución, la orientación sobre la participación de los sectores público y privado concertado en la prestación de servicios, las medidas de coordinación interdepartamental e interadministrativa necesarias, el calendario de las acciones previstas, los recursos necesarios y los mecanismos de evaluación sistemática y continuada del propio plan, garantizando la participación social en la misma.

## 2. AVANZAR EN LA CONSTRUCCIÓN DE LA HISTORIA SOCIAL ÚNICA ELECTRÓNICA

En 2014 esta Consejería presenta el proyecto “RESISOR: Implantación de la historia social única en Andalucía” a la “Convocatoria para innovaciones en política social que apoye reformas en servicios sociales” del Programa Europeo de Empleo e Innovación Social de la Comisión Europea, siendo aprobado.

Con este proyecto, se trata de poner las bases tecnológicas para construir esta nueva herramienta que en sí misma va a suponer la creación de un Modelo integrado de gestión de los servicios sociales en Andalucía, dado que va a incorporar en un único sistema de información electrónica la información de los Servicios Sociales Comunitarios y Especializados, la información de todas las entidades, públicas y privadas, proveedoras de servicios sociales.

En 2018 finaliza el proyecto RESISOR y continúa la construcción de la historia social única con las fases aprobadas por Fondo Social Europeo.

### **Actuaciones:**

- Continuación de la construcción de las primeras fases de la Historia Social Única

## 3. INCREMENTAR LA FINANCIACIÓN A LA RED DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS

La gestión de los Servicios Sociales Comunitarios corresponde a las Entidades Locales de Andalucía, en aplicación de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, y del Decreto 11/1992, de 28 de enero, por el que se establecen la naturaleza y prestaciones de los Servicios Sociales Comunitarios. Las Diputaciones Provinciales asumen la coordinación y gestión de estos servicios para los municipios con población inferior a los 20.000 habitantes y los Ayuntamientos de municipios con población superior a 20.000 habitantes asumen la gestión para el resto.



De crucial importancia en el desarrollo de estos servicios fue la firma del *Convenio-Programa entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y la Junta de Andalucía para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales de Corporaciones Locales* el 5 de mayo de 1988, que tenía como finalidad financiar conjuntamente (una tercera parte cada Administración: Estatal, Autonómica y Local) una red de atención de servicios sociales municipales que permitiese garantizar unas prestaciones básicas a la ciudadanía en situación de necesidad y así mejorar la red de servicios sociales comunitarios.

Dada las exigencias que la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, establece a la red de Servicios Sociales Comunitarios, se hace necesario incrementar la aportación económica por parte de esta Consejería en 2018, y así contribuir a posibilitar un adecuado nivel de atención primaria del Sistema Público de Servicios Sociales en Andalucía.

**Actuaciones:**

- Incrementar el número de efectivos personales en la Red de Servicios Sociales Comunitarios en Andalucía

**4. DESARROLLAR EL PLAN INTEGRAL DE INCLUSIÓN DE LA COMUNIDAD GITANA EN ANDALUCÍA 2017-2020**

La Consejería de Igualdad y Políticas Sociales promueve la información, orientación y asesoramiento a la población gitana sobre los derechos y recursos sociales existentes para procurar su acceso normalizado desde el respeto a su identidad, a través de programas informativos, preventivos, socioeducativos y de escolarización.

Estas actuaciones se desarrollan mediante subvenciones a Entidades Locales, en colaboración con el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad o subvenciones a entidades de la iniciativa social que trabaja con la Comunidad Gitana de Andalucía.

Asimismo, se mantiene en funcionamiento el Centro sociocultural gitano en la ciudad de Granada, de ámbito autonómico.

En 2018 se desarrollará el *Plan Integral de Inclusión de la Comunidad Gitana en Andalucía 2017-2020*, de carácter interdepartamental.

**Actuaciones:**

- Subvención de actuaciones específicas para la comunidad gitana por las Entidades Locales

Subvención de actuaciones dirigidas específicamente a la población gitana en situación de riesgo de exclusión por las Entidades Locales.

## 5. MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA DE LA POBLACIÓN CON NECESIDADES DE APOYO

La Consejería de Igualdad y Políticas Sociales desarrolla actuaciones dirigidas a grupos de población en situación de vulnerabilidad, mediante la colaboración con las entidades de la iniciativa social que atienden a los mismos, tanto concediéndoles subvenciones para el mantenimiento de las propias entidades como para programas de acción social. Entre estos grupos de población destacan: personas sin hogar; personas reclusas o ex reclusas y en riesgo o en situación de exclusión social; personas afectadas por la problemática de la explotación sexual; personas afectadas por el Síndrome de Inmunodeficiencia adquirida y en riesgo o en situación de exclusión social; personas transexuales, gais, lesbianas, bisexuales e intersexuales, y otros colectivos que requieran atención social preferente.

Actualmente, es la Orden de 1 de marzo de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de comunidad gitana, personas migrantes, personas sin hogar, para intervención en zonas con necesidades de transformación social y acción social, entre otras, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, modificada por la orden de 9 de febrero de 2017, la que rige estas subvenciones.

Como novedad en este programa se incorpora en 2018 el Apoyo a la Red de Solidaridad y Garantía Alimentaria que se venía desarrollando desde el programa 32E Inclusión Social; se pretende reforzar y canalizar los múltiples e importantes esfuerzos que está haciendo la sociedad a través de organizaciones de base solidaria: son 509 entidades las incorporadas y adheridas a esta red, entre entidades locales y entidades privadas sin ánimo de lucro. En Almería 53, en Cádiz 67, en Córdoba 60, en Granada 77, en Huelva 42, en Jaén 44, en Málaga 74 y en Sevilla 84 y 8 entidades supraprovinciales.

Por otro lado, en 2017, por primer año, la Administración General del Estado transfiere a las Comunidades Autónomas los créditos que venía gestionando en la concesión de subvenciones a programas de interés general con cargo a la asignación tributaria del 0,7 % del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, créditos destinados a la iniciativa social, por lo que en 2018 habrá continuidad en la línea de actuación iniciada este año.

### **Actuaciones:**

- Subvención de actuaciones específicas para la población migrante por Entidades Locales
- Subvenciones para materia de mantenimiento y programas de acción social a entidades privadas sin ánimo de lucro

Convocatoria de subvenciones en materia de mantenimiento y programas de acción social a entidades privadas sin ánimo de lucro.

- Subvenciones a programas de interés general con cargo al 0,7% del IRPF

Convocatoria de subvenciones a programas de interés general con cargo a la asignación tributaria del 0.7% del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas a entidades privadas sin ánimo de lucro.



## 6. APOYAR A LA RED DE SOLIDARIDAD Y GARANTÍA ALIMENTARIA

Para el ejercicio 2018 se va a continuar colaborando con las entidades integradas o adheridas a la Red de Solidaridad y Garantía Alimentaria de Andalucía. Este Programa se inició en 2013, aprobándose por el Decreto Ley 7/2013, de 30 de abril y tuvo continuidad en 2014 con el Decreto Ley 8/2014, de 10 de junio, prorrogándose su aplicación en los años siguientes. Su objetivo es garantizar las necesidades alimentarias básicas de personas y familias en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo.

### Actuaciones:

- Subvenciones a entidades privadas para preparación y reparto de alimentos en comedores

Subvención a entidades privadas de actuaciones para la preparación y reparto de alimentos a personas con escasos recursos económicos y/o en riesgo o situación de exclusión social, destinados a su consumo en las propias dependencias de la entidad que las preste o, en su caso, en los propios hogares de las personas demandantes.

- Subvenciones a entidades locales y entidades privadas para suministro de alimentos a domicilio a mayores de 65 años

Subvención a entidades locales y entidades privadas de actuaciones para ofrecer un servicio de suministro de comidas elaboradas a domicilio para las personas mayores de 65 años con bajos recursos económicos, imposibilitadas para acceder al servicio de comedor del Centro de Participación Activa por carecer en su localidad del mismo o por tener otro tipo de limitación que le impida acudir a aquél presencialmente.

- Subvenciones a entidades privadas para escuelas de verano

Subvención a entidades privadas de actuaciones que se desarrollen para la preparación y reparto de alimentos a personas menores de edad, preferentemente en Zonas con Necesidades de Transformación Social, durante el periodo de vacaciones fuera del calendario escolar. Junto con las actuaciones mencionadas, los programas deberán contemplar necesariamente acciones complementarias de carácter socioeducativo relacionadas con el apoyo de los contenidos curriculares de ocio y tiempo libre, de educación en valores, actividades que desarrollen la imaginación y la creatividad o de educación para la salud.

## 7. REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES FORMATIVAS SOBRE ENFOQUE INTEGRADO DE GÉNERO

De las 970.362 personas usuarias de estos servicios en el último año del que disponemos información (2015), 433.322 fueron hombres y 537.040 mujeres. Asimismo, nos consta que entre las y los profesionales (30.472), hay más mujeres (el 95%) trabajando en esta red de servicios que hombres. No obstante, se constata la necesidad de incorporar la perspectiva de género en las intervenciones que se desarrollan.

**Actuaciones:**

- Realizar actividades formativas sobre enfoque integrado de género para los profesionales de la Red de Servicios Sociales Comunitarios

**31H VOLUNTARIADO****6.1. Diagnóstico de la situación y finalidad última del programa**

El movimiento de voluntariado es un fenómeno en continua evolución, caracterizado por una alta diversidad en su composición interna y heterogeneidad en los programas que desarrolla. En la actualidad más de 2.814 entidades se encuentran inscritas en el Registro General de Entidades de Voluntariado de Andalucía. Su distribución por sectores de intervención y por grupos destinatarios de sus actividades es muestra de la expansión del fenómeno a lo largo de la geografía andaluza. En concreto, por sectores el ámbito social, social y educación concentran el mayor número de entidades y personas voluntarias. Por grupos destinatarios destaca la concentración de entidades en torno a la juventud. En nuestra Comunidad Autónoma participan en entidades de voluntariado alrededor de 451.629 personas. Los datos desagregados por sexo confirman la tendencia hacia la feminización del sector, ya que 249.206 son mujeres y 202.423 son hombres.

La vertebración del citado sector asociativo andaluz se fundamenta en el apoyo decidido por parte de las instituciones públicas en garantizar los recursos financieros para el desarrollo de iniciativas solidarias. Dicha apuesta no sólo se llevará a cabo desde un punto de vista económico dirigido al desarrollo de sus programas de voluntariado, sino también a través de medidas concretas, como son asesoramiento, promoción, formación, divulgación, acompañamiento..., que les apoyen en el desarrollo de sus actividades diarias. Para coordinar las políticas públicas hacia una acción voluntaria transformadora se cuenta con IV Plan Andaluz del Voluntariado, donde se recogen las medidas que las distintas Consejerías de la Junta de Andalucía realizan en materia de voluntariado.

En la actualidad, en la sociedad civil andaluza han surgido movimientos sociales en reacción a un contexto de precariedad. Se trata de iniciativas de base comunitaria que han reforzado la autonomía de las organizaciones ciudadanas respecto a las Administraciones Públicas. También han ganado protagonismo en este último período las estrategias de auto-organización en red, con el aprovechamiento de las tecnologías de la información, y las iniciativas de responsabilidad social empresarial. A todas estas nuevas formas de participación así como a los agentes se dará cobertura a través de la aprobación de la nueva Ley Andaluza del Voluntariado.

Asimismo, el Gobierno de Andalucía ha propiciado desde siempre la participación a través de los Agentes Sociales y entidades representativas de los distintos colectivos e intereses de los andaluces y andaluzas, como en toda evolución y a la vista de los resultados de esa colaboración en múltiples espacios formales e informales compartidos sabemos que contar con la participación



de la ciudadanía como eje central sobre el que deben girar las políticas públicas, enriquece y puede ser más eficaz y efectiva la acción del gobierno. La participación es la implicación de la ciudadanía en los asuntos públicos, es decir implicarse en la dirección de los asuntos de interés general, la administración de los recursos públicos y la garantía de derechos.

En el contexto actual la participación ciudadana resulta ser un eje transversal y esencial para la ciudadanía siendo la aprobación de la Ley Andaluza de Participación Ciudadana el instrumento a través del cual los ciudadanos y ciudadanas puedan decidir y tomar parte en los asuntos públicos que terminan afectando a la vida cotidiana.

## 6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

### PROMOCIONAR LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COORDINAR LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DEL VOLUNTARIADO

La promoción de la participación ciudadana tiene como finalidad el fomento y la regulación del derecho de la ciudadanía a participar en los asuntos públicos, autonómicos y locales en condiciones de igualdad y de manera real y efectiva. Se trata de mejorar la comunicación entre la ciudadanía y sus Instituciones, fortaleciendo de la participación y el acceso a los recursos públicos por parte de los grupos sociales y contextos más vulnerables.

Las políticas públicas en materia de voluntariado consiste en fortalecer la sociedad civil organizada, articulando el tejido asociativo andaluz y realizando actuaciones de sensibilización y promoción de la acción voluntaria con el fin de obtener visibilidad social de los programas liderados por las entidades de voluntariado, así como el reconocimiento de la acción voluntaria organizada.

Los objetivos operativos que apoyan a este objetivo estratégico son:

#### 1. PROMOCIÓN E IMPULSO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Con la aprobación del Proyecto de Ley Andaluza de Participación Ciudadana será necesario su puesta en práctica a través de la realización de procesos y presupuestos participativos llevados a cabo por los Ayuntamientos Andaluces. Con este objetivo se pretende que promover valores democráticos, elevando la conciencia política y fortaleciendo el apoyo de la Administración y de las personas responsables de la planificación. Estará dirigido principalmente a los Ayuntamientos Andaluces que realicen o quieran poner en marcha procesos y presupuestos participativos.

#### **Actuaciones:**

- Convocatoria y concesión de subvenciones para Procesos y Presupuestos Participativos  
Será necesario la elaboración y aprobación de unas bases reguladoras de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva a la que puedan acogerse los Ayuntamientos Andaluces que estén llevando a cabo o quieran poner en marcha procesos y presupuestos participativos.

- Aprobación de la Ley Andaluza de Participación Ciudadana

La participación de la ciudadanía como eje central sobre el que deben girar las políticas públicas, enriquece y hace más eficaz y efectiva la acción de Gobierno, por lo que se hace necesario la aprobación del Proyecto de Ley Andaluza de Participación Ciudadana en la que se regule una participación efectiva y real de la ciudadanía en los asuntos públicos de interés general.

## 2. IMPULSAR LA ACCIÓN VOLUNTARIA ORGANIZADA

Se trata de reforzar la acción voluntaria organizada, dotando de instrumentos y medidas a las asociaciones de voluntariado para el desarrollo de los programas que desarrollan en el territorio andaluz. Reconocimiento y visibilidad del voluntariado, para que se conozcan los derechos y obligaciones tanto de las asociaciones de voluntariado como de la personas voluntarias y destinatarias de la acción voluntaria. Conocer la realidad del tejido asociativo andaluz a través de los datos que nos proporciona el Registro General de Entidades de voluntariado así como obtener con datos contrastados y representativos las necesidades y demandas del tejido asociativo. Por último implicar a los agentes económicos y sociales en la promoción y desarrollo del voluntariado y en el conjunto de la sociedad andaluza.

### **Actuaciones:**

- Campañas de sensibilización, premios y certámenes

Organización y realización de campañas de sensibilización, premios y certámenes dirigidos al reconocimiento de la acción voluntaria organizada y a la participación ciudadana.

- Celebración del Día Internacional del Voluntariado

Con la conmemoración del Día Internacional del Voluntariado, se reconoce y premia los valores solidarios y la acción voluntaria desarrollada por las personas y entidades de voluntariado, medios de comunicación, empresas y administraciones públicas. Igualmente se reconoce al alumnado participante en el Certamen Literario Escolar Andaluz: “Solidaridad en Letras”, gracias al cual diferentes centros escolares de primaria y secundaria participan en la elaboración de relatos cuyas temáticas giran en torno a la defensa de valores como la paz, libertad, igualdad y justicia entre los seres humanos.

- Celebración del Congreso Andaluz del Voluntariado

Se trata de un espacio dirigido a todas las personas relacionadas con los movimientos sociales y la acción Voluntaria Organizada: voluntarios, voluntarias, profesionales, comunidad universitaria, agentes económicos y sociales, responsables del ámbito público y privado, en definitiva a todas aquellas personas comprometidas en la mejora de la calidad democrática.



- **Elaboración de estudios y trabajos técnicos**

Se trata de conocer la realidad del movimiento asociativo en cuanto a sus principales necesidades y demandas a través de estudios y trabajos técnicos en materia de participación ciudadana y voluntariado.
- **Celebración de reuniones de coordinación**

Celebración de reuniones de coordinación e impulso de los órganos de participación ciudadana para poner en común las políticas públicas en materia de participación y voluntariado así como conocer las realidades del movimiento del voluntariado en las diferentes provincias andaluzas. Se realizará una reunión mensual teniendo un carácter rotativo por las distintas provincias andaluzas.
- **Concesión de subvenciones a entidades de voluntariado**

Convocar y resolver subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a las entidades de voluntariado para la realización de proyectos destinados a la promoción, sensibilización y formación en materia de voluntariado, así como a la gestión de Centros de Recursos para el Voluntariado y las Asociaciones.
- **Concesión de subvenciones nominativas a Universidades Públicas Andaluzas**

Convocar y resolver subvenciones nominativas destinadas a las Universidades Públicas Andaluzas para la realización de proyectos en materia de voluntariado.
- **Concesión de subvenciones nominativas a los Agentes Económicos y Sociales**

Convocar y resolver subvenciones nominativas destinadas a los agentes económicos y sociales para la realización de proyectos en materia de voluntariado y participación.
- **Mantenimiento y actualización del Registro General de Entidades de Voluntariado**

A través del mismo conocemos la distribución de las entidades y personas voluntarias por provincia, la distribución por sectores y grupos destinatarios de los programas de voluntariado, así como la distribución por naturaleza y ámbito de intervención.
- **Aprobación de la Ley Andaluza del Voluntariado**

Con la aprobación de la nueva Ley Andaluza del Voluntariado se pretende adaptarnos a las nuevas realidades sociales ya que Andalucía con su tejido asociativo y las instituciones han evolucionado hacia un modelo democrático más moderno en su funcionamiento, más interactivo con la ciudadanía y más sensible hacia la vocación de solidaridad con aquellos grupos sociales y contextos con mayor vulnerabilidad, haciendo necesario aprobar una nueva Ley Andaluza de Voluntariado.

- Puesta en marcha y desarrollo del el IV Plan Andaluz del Voluntariado

Una vez aprobado el IV Plan Andaluz del Voluntariado que recoge el conjunto de las medidas llevadas a cabo por la Junta de Andalucía en materia de voluntariado se pondrá en marcha la coordinación de todas las medidas que se recogen en el mismo, dando cuenta semestralmente ante del Consejo Andaluz del Voluntariado de su grado de implantación y ejecución.

## 31P SERVICIO DE APOYO A LAS FAMILIAS

### 6.1. Diagnóstico de la situación y finalidad última del programa

#### ÁREA DE DEPENDENCIA

La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, considera a personas dependientes aquellas que por razones derivadas de la edad, la enfermedad o la discapacidad, y ligadas a la falta o a la pérdida de autonomía física, mental, intelectual o sensorial, precisan de la atención de otra u otras personas o ayudas importantes para realizar actividades básicas de la vida diaria o, en el caso de las personas con discapacidad intelectual o enfermedad mental, de otros apoyos para su autonomía personal.

De conformidad con la información que se extrae del Sistema de Información del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SISAAD) actualmente en Andalucía tenemos el siguiente número de personas con situación de dependencia reconocida:

- Hombres 101.073 (35,25%)
- Mujeres 185.693 (64,75%)
- Total 286.766

La distribución de estas personas en función de su grado de dependencia es la siguiente:

- Dependencia moderada (grado I):
  - Hombres 28.402 (32,22%)
  - Mujeres 59.761 (67,78%)
  - Total 88.163
- Dependencia severa (grado II)
  - Hombres 41.171 (34,90%)
  - Mujeres 76.794 (65,10%)
  - Total 117.965



- Gran dependencia (grado III)
  - Hombres 31.500 (39,06%)
  - Mujeres 49.138 (60,94%)
  - Total 80.638

En cuanto a las personas beneficiarias de una o más prestaciones de dependencia son:

- Hombres 62.564
- Mujeres 123.768
- Total 186.332

Respecto a la edad de las personas beneficiarias, el grupo más numeroso es el de edad superior a 65 años con 129.603 personas, de las cuales el 77,22% son mujeres y el 22,78% hombres.

Las personas de mayor edad tienen una mayor probabilidad de encontrarse en situación de dependencia debido a la edad y a la incidencia de enfermedades degenerativas, crónicas o de larga duración. Sin embargo, la atención a personas en situación de dependencia por razón de discapacidad requiere una especial atención dado su impacto en cualquier momento del ciclo vital y la necesidad de atención continuada a lo largo de la vida.

Existen más mujeres en el SAAD porque éstas tienen mayor esperanza de vida, además de presentar un mayor deterioro de la salud relacionado con desigualdades de género en las características del cuidado.

La población andaluza potencialmente dependiente a la cual va dirigida la línea de actuación Promoción de la Autonomía Personal y Prevención de la Dependencia incluye a las personas con edad igual o superior a 65 años y personas menores de 65 años con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33%, según el procedimiento de valoración establecido por el Real Decreto 1971/1999 modificado por el Real Decreto 1856/2009.

A continuación se detalla la población potencialmente dependiente en Andalucía y la relación con la población con situación de dependencia reconocida y personas beneficiarias de las prestaciones de dependencia, respectivamente:

- Población potencialmente dependiente:
  - Hombres: 764.181
  - Mujeres: 911.115
  - Total: 1.675.296

- % Población potencialmente dependiente con respecto a la población total:
  - Hombres: 18,46%
  - Mujeres: 21,44%
  - Total: 19,97%
- % de población con derecho respecto a la potencialmente dependiente:
  - Hombres: 13,23%
  - Mujeres: 20,38%
  - Total: 17,12%
- % de población beneficiaria de prestaciones y servicios respecto a la potencialmente dependiente:
  - Hombres: 8,19%
  - Mujeres: 13,58%
  - Total: 11,12%.

#### ÁREA DE INFANCIA Y FAMILIAS

Desde este Programa se instrumenta el apoyo a las familias a través de las ayudas concedidas por parto múltiple y por nacimiento del tercer hijo.

El modelo social y sus políticas sociales son la marca de identidad de este gobierno, por lo que se promueve el traslado de recursos a esta área de ayudas a las familias vulnerables.

Las políticas de inversión han de centrarse principalmente en los primeros años de vida de los niños y niñas, que son esenciales para su crecimiento y desarrollo. El apoyo a los niños significa también el apoyo a sus familias.

En esta línea se aprobó el Decreto-Ley 7/2013, de medidas urgentes y extraordinarias para la lucha contra la exclusión social, donde se fortalecían estas ayudas y se desarrollaba su progresividad en función de la situación económica de la unidad familiar.

En el marco del Decreto 137/2002, de 30 de abril de Apoyo a las Familias Andaluzas, y los Decretos 18/2003, de 4 de febrero y 7/2004, de 20 de enero, de ampliación del anterior, refundidos mediante Orden de 9 de marzo de 2004, se regulan un conjunto de medidas, servicios y ayudas, que desde una perspectiva global reflejan el apoyo a los andaluces, a través de diferentes acciones que se desarrollan desde las distintas áreas y Consejerías de la Junta de Andalucía.

Con una visión integral y coordinada, estas medidas abarcan los distintos ámbitos de la familia (adultos, personas con discapacidad, personas mayores, y menores), con el objetivo de



aumentar el bienestar, el desarrollo y la estabilidad de las familias. En el ámbito de infancia y familias destacan las prestaciones económicas por menores y partos múltiples.

El perfil de las familias a las que van destinadas estas ayudas se corresponde de forma mayoritaria con familias entre 4 y 5 miembros, alcanzando entre ambas el 90 % del total.

Tras un período donde las ayudas se han otorgado de manera lineal, sin tener en cuenta la situación económica de las familias, simplemente teniendo como tope máximo unos umbrales, se ha pasado a un modelo progresivo.

La finalidad de redistribuir las ayudas que venían recibiendo las familias por parto múltiple y tercer hijo y focalizarlas hacia aquellas familias en situación de mayor precariedad económica se ha materializado con el cambio en los umbrales económicos para acceder a las mismas y el incremento/decremento del importe de la ayuda en proporción inversa a la renta familiar.

## **6.2. Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa**

MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE MUJERES Y HOMBRES, PROMOVER LA AUTONOMÍA PERSONAL Y DEPENDENCIA

Se trata de un objetivo estratégico compartido con el programa presupuestario 31R “Atención a la Dependencia, Envejecimiento Activo y Discapacidad”.

En el área de Infancia y Familias, se pretende facilitar la vida familiar, así como la integración de la mujer y el hombre en la vida laboral en condiciones de igualdad en un contexto que debido a los problemas derivados del desempleo, las restricciones del mercado laboral y las dificultades de las mujeres y hombres para compaginar la vida laboral y familiar, han generado un retraso importante en la edad de tener hijos/as y, a menudo, renunciando a una segunda o tercera maternidad-paternidad y, por consiguiente, una caída importante de la natalidad.

En el área de Dependencia, son fines esenciales la promoción, desarrollo y gestión de recursos de atención social a las personas, a las familias y a los grupos en que éstas se integran para favorecer su bienestar.

El objetivo operativo que desarrolla dicho objetivo estratégico es:

### **1. DESARROLLO Y BIENESTAR DE LAS FAMILIAS**

Las medidas contempladas en la normativa de apoyo a las familias andaluzas tienen por objeto facilitar que las mujeres y hombres andaluces puedan optar libremente, sin condicionantes económicos o personales, a formar el tipo de familia que deseen y a contribuir a reducir la sobrecarga familiar que recae aún sobre las mujeres, de forma que mujeres y hombres puedan afrontar de forma igualitaria su proyecto de desarrollo personal y profesional.

## Actuaciones:

**Política de ayuda a la infancia:** A través de esta política se instrumenta el apoyo a las familias mediante las ayudas concedidas por parto múltiple y por nacimiento del tercer hijo.

- Ayudas por partos múltiples y por tercer hijo

El Decreto 137/2002, de 30 de abril, de apoyo a las familias andaluzas regula las ayudas por partos múltiples y por tercer hijo o hija, recogiendo un conjunto de medidas, servicios y ayudas que reflejan un apoyo a la institución familiar desde una perspectiva global. En la sociedad actual existe un retraso importante en la edad de tener descendientes y a menudo, una renuncia a una segunda o tercera maternidad o paternidad. Ello es debido a los problemas derivados del desempleo, las restricciones del mercado laboral y las dificultades para compaginar la vida familiar y laboral. Por ello, es preciso superar esta situación con un conjunto de ayudas entre las que se encuentran las de carácter económico por el nacimiento de un tercer o sucesivo hijo/a cuando la familia tenga otro o más hijos/as menores de tres años, así como en los casos de partos múltiples.

El importe de estas ayudas depende de los ingresos de la unidad familiar, con objeto de favorecer con criterios de progresividad a aquellas que perciban menos ingresos. De esta manera el importe a percibir se ve incrementado para las rentas desfavorecidas y se llega a excluir a las rentas más altas. El detalle de los ajustes se determinan por los ingresos de la unidad familiar en relación con el IPREM.

**Política de apoyo a la familia:** El Plan de Apoyo a las Familias Andaluzas recoge las actuaciones desarrolladas por la Junta de Andalucía para favorecer el bienestar y la estabilidad de las familias residentes en la Comunidad Autónoma y fomentar la compatibilidad entre la vida laboral y la vida familiar, sobre la base de la igualdad de los sexos.

Desde esta perspectiva, es necesario establecer medidas, servicios y ayudas al objeto de facilitar que las mujeres y hombres andaluces puedan optar libremente, sin condicionantes económicos o personales, a formar el tipo de familia que deseen, y a contribuir a reducir la sobrecarga familiar que recae aún hoy sobre las mujeres andaluzas, de forma que mujeres y hombres puedan afrontar de forma igualitaria su proyecto de desarrollo personal y profesional.

Los objetivos generales del citado Plan son:

1. Establecer políticas específicas de soporte real y efectivo a las familias para favorecer el bienestar, desarrollo y estabilidad de las familias andaluzas.
2. Asegurar que las mujeres y hombres puedan conciliar la vida laboral y familiar.
3. Atender las necesidades específicas de las personas mayores de sesenta y cinco años y personas con discapacidad en las familias.
4. Desarrollar políticas específicas para las familias unipersonales, monomarentales y monoparentales.



- Servicio de estancia diurna en fines de semana

Mediante este programa, se realizan las actividades de la vida diaria, acompañamiento y otros, para mejorar o mantener el nivel de autonomía personal de las personas usuarias, favoreciendo su calidad de vida y la de sus familiares. El servicio se presta en fines de semana y días festivos, en horario de diez a diecisiete horas, incluyendo los servicios de manutención y transporte. Con esta actuación se persigue los siguientes objetivos específicos: impulsar el desarrollo de la faceta personal y social de las personas usuarias; favorecer una mejora en la calidad de vida de sus familiares; retrasar el internamiento de la persona usuaria en un Centro Residencial.

- Servicio de respiro familiar

Consiste en la atención integral al mayor o persona dependiente mediante ayuda en las actividades diarias, terapia ocupacional, acompañamiento y otras, con el fin de mejorar o mantener el nivel de autonomía personal de las personas usuarias. Estas actuaciones se realizan en régimen residencial, incluyendo alojamiento y manutención completo, en periodos que oscilan entre 24 horas y un mes, en caso de descanso, enfermedad, hospitalización, emergencia, y otras circunstancias análogas de los familiares. Igualmente, la persona usuaria de Respiro Familiar puede disfrutar simultáneamente del programa de Estancia Diurna, siempre que concurren circunstancias que acrediten la necesidad.

El respiro familiar supone a la persona usuaria un bienestar personal gracias a la atención integral y personalizada que se lleva a cabo en centros especializados que fomentan la participación de los mismos en actividades y tareas diarias junto con personas de su entorno social y consigue una mayor conciliación de la vida laboral y familiar de las familias andaluzas con base en la igualdad entre mujeres y hombres.

- Servicio de comedor

Son personas beneficiarias del servicio todas las asociadas de los Centros de Participación Activa de la Administración de la Junta de Andalucía. Por su parte las personas titulares de la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco, modalidad oro, disfrutan de una bonificación del 50% del precio del servicio de comedor.

Este servicio se presta todos los días laborables de lunes a viernes e incluye en algunos centros el fin de semana.

## **31R ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA, ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y DISCAPACIDAD**

### **6.1. Diagnóstico de la situación y finalidad última del programa**

Mediante este programa Presupuestario se gestiona el funcionamiento del Sistema Andaluz para la Atención a la Dependencia y la Atención Integral a Personas Mayores y Personas con Discapacidad, prestando los apoyos necesarios e impulsando y realizando el seguimiento

de la accesibilidad universal; procurando el acceso de las personas mayores a unas condiciones de vida digna e independiente, asegurando su protección social e incentivando el envejecimiento activo y su participación en la vida social, educativa y cultural de la comunidad; así como favoreciendo el acceso de las personas con discapacidad a medidas de acción positiva, mejorando la accesibilidad universal, impulsando la transversalidad de la perspectiva de la discapacidad en todas las políticas públicas y promoviendo una imagen positiva de las personas con discapacidad.

Como instrumento primordial en la ejecución del programa, se impulsará el I Plan Andaluz de Promoción de la Autonomía Personal y Prevención de la Dependencia (2016-2020), aprobado por el Consejo de Gobierno andaluz en 2016, y que tiene por objeto de reducir el impacto y agravamiento de las situaciones de desigualdad en el ámbito de las personas mayores, con discapacidad o en situación de dependencia, mejorando el bienestar de estas personas y quienes ejercen su cuidado. Así, se establece como objetivo estratégico, mejorar la calidad de vida de mujeres y hombres mayores, con discapacidad y/o en situación de dependencia y sus familias y promover su autonomía personal.

Además, conscientes de las dificultades sociales de las mujeres mayores, con discapacidad y/o en situación de dependencia, con este objetivo se contribuirá a mejorar su papel en la sociedad, evitando estereotipos y fomentando la participación y el acceso a todos los recursos, reduciendo así las desigualdades y brechas de género apreciadas en el ámbito de actuación del programa. Por lo tanto, la transversalidad de género se configura como el punto de partida común a la hora de abordar las desigualdades entre mujeres y hombres en las políticas públicas, adoptando un enfoque integral que incida desde todos los ámbitos de intervención.

El programa presupuestario se vertebra en **tres grandes líneas de actuación:**

- Atención a la Dependencia
- Envejecimiento Activo
- Atención a la Discapacidad

#### ÁREA DE ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA: DIAGNOSTICO DE SITUACIÓN

La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, considera a personas dependientes aquellas que por razones derivadas de la edad, la enfermedad o la discapacidad, y ligadas a la falta o a la pérdida de autonomía física, mental, intelectual o sensorial, precisan de la atención de otra u otras personas o ayudas importantes para realizar actividades básicas de la vida diaria o, en el caso de las personas con discapacidad intelectual o enfermedad mental, de otros apoyos para su autonomía personal.



De conformidad con la información que se extrae del Sistema de Información del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SISAAD) actualmente en Andalucía tenemos el siguiente número de personas con situación de dependencia reconocida:

- Hombres 101.073 (35,25%)
- Mujeres 185.693 (64,75%)
- Total 286.766

La distribución de estas personas en función de su grado de dependencia es la siguiente:

- Dependencia moderada (grado I)
  - Hombres 28.402 (32,22%)
  - Mujeres 59.761 (67,78%)
  - Total 88.163
- Dependencia severa (grado II)
  - Hombres 41.171 (34,90%)
  - Mujeres 76.794 (65,10%)
  - Total 117.965
- Gran dependencia (grado III)
  - Hombres 31.500 (39,06%)
  - Mujeres 49.138 (60,94%)
  - Total 80.638

En cuanto a las personas beneficiarias de una o más prestaciones de dependencia son:

- Hombres 62.564
- Mujeres 123.768
- Total 186.332

Respecto a la edad de las personas beneficiarias, el grupo más numeroso es el de edad superior a 65 años con 129.603 personas, de las cuales el 77,22% son mujeres y el 22,78% hombres.

Las personas de mayor edad tienen una mayor probabilidad de encontrarse en situación de dependencia debido a la edad y a la incidencia de enfermedades degenerativas, crónicas o de larga duración. Sin embargo, la atención a personas en situación de dependencia por razón de discapacidad requiere una especial atención dado su impacto en cualquier momento del ciclo vital y la necesidad de atención continuada a lo largo de la vida.

Existen más mujeres en el SAAD porque éstas tienen mayor esperanza de vida, además de presentar un mayor deterioro de la salud relacionado con desigualdades de género en las características del cuidado.

La población andaluza potencialmente dependiente a la cual va dirigida la línea de actuación Promoción de la Autonomía Personal y Prevención de la Dependencia incluye a las personas con edad igual o superior a 65 años y personas menores de 65 años con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33%, según el procedimiento de valoración establecido por el Real Decreto 1971/1999 modificado por el Real Decreto 1856/2009.

A continuación se detalla la población potencialmente dependiente en Andalucía y la relación con la población con situación de dependencia reconocida y personas beneficiarias de las prestaciones de dependencia, respectivamente:

- Población potencialmente dependiente:
  - Hombres: 764.181
  - Mujeres: 911.115
  - Total: 1.675.296
- % Población potencialmente dependiente con respecto a la población total:
  - Hombres: 18,46%
  - Mujeres: 21,44%
  - Total: 19,97%
- % de población con derecho respecto a la potencialmente dependiente:
  - Hombres: 13,23%
  - Mujeres: 20,38%
  - Total: 17,12%
- % de población beneficiaria de prestaciones y servicios respecto a la potencialmente dependiente:
  - Hombres: 8,19%
  - Mujeres: 13,58%
  - Total: 11,12%.

#### ÁREA DE ENVEJECIMIENTO ACTIVO: DIAGNOSTICO DE SITUACIÓN

Según las estadísticas del INE, en el año 2016 había 1.369.259 personas empadronadas en Andalucía con más de 65 años de edad, las cuales representan el 16,32% de su población, siendo la distribución entre sexos del 56,81% de mujeres y el 43,19% de hombres. Asimismo,



la “Proyección de la Población de Andalucía, provincias y ámbitos subregionales 2013-2070”, publicada en julio de 2015 por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, presenta diversos escenarios para la población andaluza en sus provincias y diversas zonificaciones usadas por la administración pública andaluza en el periodo 2013-2035 y además para Andalucía se incorporan escenarios a largo plazo para el año 2070. Según este estudio todos los escenarios anuncian un fuerte cambio en la estructura por edad de la población andaluza, que experimentará un creciente envejecimiento poblacional. En 2035, y según el escenario medio, la proporción de mayores de 65 años llegaría a ser del 26% y la de mayores de 80 años de un 7,4%.

La promoción del envejecimiento activo requiere, en consecuencia, fomentar y equilibrar la responsabilidad personal, el encuentro y la solidaridad intergeneracional y la creación de entornos favorables que hagan que las decisiones saludables sean decisiones fáciles.

En resumen, el propósito del programa presupuestario en esta área será, por tanto, el de poner en marcha acciones y actividades para favorecer a las personas mayores participantes con oportunidades de formación, participación, salud y seguridad, ejes claves en la promoción del envejecimiento activo.

#### ÁREA DE ATENCIÓN A LA DISCAPACIDAD: DIAGNOSTICO DE SITUACIÓN

De conformidad con los datos que aporta la *Encuesta de Discapacidad, Autonomía Personal y Situaciones de Dependencia (EDAD 2008)*, realizada por el Instituto Nacional de Estadística, en Andalucía el número de personas que tiene alguna discapacidad representaba el 9,58% de la población (el 61,6%, mujeres), si bien a fecha 1 de enero de 2016 el Instituto Nacional de Estadística habla con referencia autonómica de una población de 8.388.107 personas de las cuales tendrían una discapacidad reconocida 567.934 personas (un 6,77 % de la población: 6,93% hombres y 6,61 % mujeres).

Además, siendo la discapacidad un fenómeno asociado ineludiblemente a la edad es de reseñar que del total de personas con discapacidad reconocida en Andalucía a fecha 31 de mayo de 2017 (579.029), 256.974 tienen 65 o más años, representando el 44,38 %, según los datos extraídos del Sistema Integrado de Servicios Sociales de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, datos que vienen a corroborar que la prevalencia de la discapacidad es mayor cuanto mayor es la edad. En cambio, las niñas y niños menores de 6 años que tienen alguna limitación (en esta franja de edad es muy difícil conocer si una discapacidad va a tener carácter de larga duración o será transitoria y, por otra parte, existen muchas limitaciones que son inherentes a la edad) son algo más de nueve mil (9.254), de un total de más de medio millón de niñas y niños en esas edades, lo que arroja un porcentaje del 1,7% ,según el estudio “Discapacidad y Dependencia en Andalucía 2012, que explota los datos de la Encuesta de Discapacidad, Autonomía personal y Situaciones de Dependencia (EDAD 2008).

Respecto a los principales grupos o tipos de discapacidad en el ámbito autonómico, el más frecuente, tanto en mujeres como en hombres, es el relacionado con la discapacidad física que

afecta al 46,16% de estas personas. La discapacidad psíquica, por su parte, afecta al 20,69% de la población con discapacidad en Andalucía mientras que la sensorial tiene un porcentaje menor, tan sólo un 10,68%. Además, es preciso aludir a la existencia de un tipo de discapacidad mixta que afectaría al 22,47% de las personas con discapacidad en la Comunidad Autónoma.

Otro de los aspectos que caracteriza a este sector de la población es su bajo nivel formativo, que se acusa más en los períodos de escolarización no obligatoria, como lo muestra su escaso acceso a los estudios universitarios. Aspecto a su vez relacionado con su menor tasa de actividad, una mayor tasa de paro y de desempleo que la población en su conjunto, siendo los hombres con discapacidad los que presentan mayores tasas de actividad y empleo que las mujeres con discapacidad, según la información facilitada por la Nota de Prensa de 19 de diciembre de 2016 del Instituto Nacional de Estadística sobre Empleo en las Personas con Discapacidad de 2015. Los indicadores laborales varían también en función de los distintos grupos de personas con discapacidad, destacando la baja incorporación laboral de los grupos de personas con discapacidad relacionada con el aprendizaje o con las relaciones personales (discapacidad intelectual, enfermedad mental).

En cuanto a su movilidad, al menos la mitad de las personas con discapacidad encuentran obstáculos en la vía pública que les impiden su normal desplazamiento por la misma, en los medios de transporte, al igual que dificultades para acceder y desenvolverse con normalidad en su vivienda o edificio.

Dentro de este grupo de población encontramos que las mujeres con discapacidad acceden en menor medida que los hombres con discapacidad a los recursos sociales, afrontan desigualdades en relación al disfrute de sus derechos y su situación y posición social con respecto al empleo, la educación formal, las relaciones afectivas, así como su autopercepción y la imagen que de ellas presentan los medios de comunicación y la sociedad en general.

En el área de la discapacidad el objetivo final es favorecer la inclusión social de las personas con discapacidad, prestando los apoyos necesarios, así como impulsar la accesibilidad arquitectónica y urbanística en el transporte y en la comunicación.

## **6.2. Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del Programa**

MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE MUJERES Y HOMBRES, PROMOVER LA AUTONOMÍA PERSONAL Y DEPENDENCIA

Al amparo del I Plan Andaluz de Promoción de la Autonomía Personal y Prevención de la Dependencia, 2016-2020, y con objeto de reducir el impacto y agravamiento de las situaciones de desigualdad en el ámbito de las personas mayores, con discapacidad o en situación de dependencia y mejorar el bienestar de estas personas y quienes ejercen su cuidado, se propone como objetivo estratégico mejorar la calidad de vida y promover la autonomía personal de las personas mayores, con discapacidad y/o en situación de dependencia y sus familias.



Además, conscientes de las dificultades sociales de las mujeres mayores, con discapacidad y/o en situación de dependencia, con este objetivo se contribuirá a mejorar su papel en la sociedad, evitando estereotipos y fomentando la participación y el acceso a todos los recursos, reduciendo así las desigualdades y brechas de género apreciadas en el ámbito de actuación del programa.

Por lo tanto, la transversalidad de género se configura como el punto de partida común a la hora de abordar las desigualdades entre mujeres y hombres en las políticas públicas, adoptando un enfoque integral que incida desde todos los ámbitos de intervención.

Los objetivos operativos que contribuyen a realizar dicho objetivo estratégico son:

#### 1. ATENDER A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA

La finalidad de este objetivo es atender a las personas en situación de dependencia, es decir, a aquellas personas que no tienen la capacidad de controlar, afrontar y tomar, por propia iniciativa, decisiones personales acerca de cómo vivir de acuerdo con las normas y preferencias propias, o no pueden desarrollar por sí mismas las actividades mínimas necesarias para realizar su vida diaria. Con ello se pretende mejorar la calidad de vida y promover la autonomía personal, asegurando un marco de efectiva igualdad de oportunidades, fomentando la ruptura de los roles de género al favorecer el desarrollo de capacidades personales y de hábitos de vida adecuados en las personas con dependencia.

Como novedad en 2018, se procederá a realizar las siguientes medidas de desarrollo del Decreto por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en la Comunidad Autónoma de Andalucía, que se está tramitando actualmente:

- Elaboración de los documentos técnicos de valoración y elaboración del Programa Individual de Atención, con perspectiva de género.
- Aplicación del baremo establecido en el Real Decreto 174/2011, de 11 de febrero por el que se aprueba el baremo de valoración de la situación de dependencia establecido por la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, en clave de género.
- Seguimiento y evaluación de resultados del Programa Individual de Atención con enfoque de género.
- Tramitación preferente del procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y el derecho a las prestaciones, de personas víctimas de violencia de género, víctimas de trata y familias monomarentales y monoparentales.

Además, se va a continuar con el impulso de medidas encaminadas a la acreditación de la cualificación profesional de las personas cuidadoras, gerocultoras y auxiliares de ayuda a domicilio que trabajan en los Servicios de Centro de Día y de Noche, de Atención Residencial y

de Ayuda a Domicilio, en la línea con las modificaciones que acuerde el Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.

Dichas medidas estarán dirigidas a un sector de población con una situación de especial vulnerabilidad como son las personas que no disponen de título o certificado que acredite su cualificación profesional, pero cuentan con la experiencia laboral y formación suficiente para ejercer su labor. Se trata de un colectivo que, debido a la división sexual del trabajo, se encuentra ampliamente feminizado.

Con esa finalidad, se procederá a la elaboración y publicación de las disposiciones normativas que resulten necesarias para dar cumplimiento a lo acordado por el Consejo, lo que permitirá contribuir a la estabilidad en el empleo en el sector de atención directa en instituciones sociales y en el domicilio.

### **Actuaciones:**

- Prestaciones económicas

Dentro del catálogo de prestaciones que define la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, entre las que resultan beneficiarias en mayor proporción las mujeres, se contemplan las siguientes prestaciones económicas:

- Prestación económica vinculada al servicio. Se reconoce únicamente cuando no sea posible el acceso a un servicio público o concertado de atención y cuidado, en función del grado y nivel de dependencia y de la capacidad económica de la persona beneficiaria.
- Prestación económica para cuidados en el entorno familiar y apoyo a personas cuidadoras no profesionales.
- Prestación económica de asistencia personal. Tiene como finalidad la promoción de la autonomía de las personas con gran dependencia. Su objetivo es contribuir a la contratación de una asistencia personal, durante un número de horas, que facilite a la persona beneficiaria el acceso a la educación y al trabajo, así como una vida más autónoma en el ejercicio de las actividades básicas de la vida diaria.

- Servicio de ayuda a domicilio

El Servicio de Ayuda a Domicilio lo constituye el conjunto de actuaciones preventivas, formativas, y rehabilitadoras llevadas a cabo por profesionales cualificados en el propio domicilio, con el objetivo de atender en las actividades básicas de la vida diaria que necesite la persona en situación de dependencia.

Este servicio facilita la eliminación de estereotipos de género al favorecer el desarrollo de capacidades personales y de hábitos de vida adecuados de las personas usuarias a través de la propuesta de intervención elaboradas desde los servicios sociales comunitarios,



incidiendo en la adquisición de destrezas en las tareas, favoreciendo la participación de las personas y unidades de convivencia. Además ofrece apoyo a quienes realizan los cuidados no profesionales, facilitándoles un espacio para salir del ámbito privado y poder disfrutar de un tiempo para el espacio público. No obstante, en cuanto a la prescripción del mismo, se constata nuevamente, una mayor autonomía de las mujeres.

En virtud de la normativa reguladora, el servicio de ayuda a domicilio es de titularidad pública y su organización es competencia de las Corporaciones Locales de Andalucía, que podrán gestionarlo de forma directa e indirecta. Las relaciones jurídicas entre la Administración autonómica y local se enmarcan en los convenios de colaboración suscritos entre ambas.

- Servicio de atención residencial

El servicio de atención residencial ofrece, desde un enfoque biopsicosocial, servicios continuados de carácter personal y sanitario. Se presta en los centros residenciales habilitados al efecto según el tipo de dependencia, grado de la misma e intensidad de cuidados que precise la persona. La prestación de este servicio puede tener carácter permanente, cuando el centro residencial se convierta en la residencia habitual de la persona, o temporal, cuando se atiendan estancias temporales de convalecencia o durante vacaciones, fines de semana y enfermedades o periodos de descanso de los cuidadores no profesionales. El servicio de atención residencial se presta tanto en centros propios como concertados.

- Servicio de centros de día

Por la Ley 39/2006, 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de Dependencia, se crean plazas para el programa de estancia diurna con el fin de poder atender las necesidades de las personas valoradas como dependientes según el baremo de la situación de dependencia. Por su parte, el Decreto 388/2010, de 19 de octubre, se regula el régimen de acceso y traslado de personas en situación de dependencia a plazas de centros residenciales y centros de día.

El Servicio de Centro de Día ofrece una atención integral durante el periodo diurno a las personas en situación de dependencia, ya sean personas mayores de 65 años o personas con discapacidad entre 16 y 65 años, con el objetivo de mejorar o mantener el mayor nivel posible de autonomía personal y apoyar a las familias o cuidadores/as. Se observa una presencia equilibrada de hombres y mujeres en el acceso a este recurso.

## 2. PROMOCIONAR LA AUTONOMÍA PERSONAL Y EL ENVEJECIMIENTO ACTIVO

Una de las líneas de actuación más importantes del programa presupuestario se centra en el fomento de la autonomía personal de las personas mayores y la promoción del envejecimiento activo, al amparo del Plan Andaluz de Promoción de la Autonomía Personal y Prevención de la Dependencia (2016-2020), estrategia a desarrollar a lo largo de todo el ciclo vital (promoción

de vida activa, prevención de la enfermedad, derecho a la participación en todo lo relacionado con su propia existencia en los diferentes entornos en los que ésta se desarrolla), que pretende mejorar el bienestar de las personas a medida que envejecen, en lucha permanente contra las desigualdades, fomentando el protagonismo social y posibilitando el desarrollo del proyecto vital de cada persona.

Desde la perspectiva de género es importante analizar el envejecimiento ya que la feminización de la vejez es una de sus características principales, debiendo ser eje transversal de las políticas públicas en atención al colectivo de personas mayores. Por ello, se adoptarán medidas dirigidas a favorecer específicamente la participación de las mujeres mayores en el ámbito social o comunitario en sectores o campos donde la brecha de género resulta significativa, ya sea mediante su incorporación a los órganos de representación de los centros de participación activa como a movimientos asociativos de personas mayores.

### **Actuaciones:**

- Programas, talleres y otras actividades socioculturales y de promoción de la autonomía personal

La Junta de Andalucía cuenta con una red de 168 Centros de Participación Activa de su titularidad (CPA) que da respuesta a las nuevas exigencias sociales respecto a la necesidad de afrontar el proceso natural del envejecimiento de una forma activa, configurándose, actualmente, como centros de promoción e impulso de los programas de envejecimiento activo diseñados por la Administración autonómica.

Los servicios que se ofrecen en dichos centros son, fundamentalmente, la realización de talleres y actividades sociales, de autoayuda, culturales, recreativas, deportivas, musicales, artesanales, turísticas, etc, con el fin de procurar el bienestar social e individual de las personas mayores, mejorar su calidad de vida y su imagen ante la sociedad, promover la autonomía personal, prevenir situaciones de dependencia y fomentar la cooperación y la solidaridad entre generaciones.

Se incorpora la perspectiva de género en el diseño y planificación de estas actividades, con objeto de fomentar una asistencia más equilibrada al tiempo que se promoverá la participación de las mujeres en las distintas acciones y programas de envejecimiento activo, con especial atención a la educación permanente y a aquellas actuaciones destinadas a aprovechar los beneficios de las nuevas tecnologías de la información y de las comunicaciones para la potenciación de las habilidades cognitivas, mediante la puesta en marcha de talleres de informática, internet y nuevas tecnologías.

A través de estos centros y con objeto de minimizar la brecha digital, se facilitará un acceso de todas las personas mayores, pero en especial las residentes en el medio rural, a las Nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación (NTIC), aprovechando de forma coordinada el uso de los recursos disponibles y acercando los diferentes



programas formativos de mayores al ámbito rural, favoreciendo la participación tanto de las personas que viven solas como de las que están aisladas, sobre todo si se trata de personas de edad avanzada y que residen en zonas rurales.

Asimismo, por un lado, se fomentará la participación social y política de las personas mayores, acogiendo su experiencia y riqueza cultural, potenciando su autovaloración y poniendo a disposición de la sociedad todo su potencial creativo y, por otro, se llevarán a cabo campañas de sensibilización orientadas al respeto y reconocimiento de las personas mayores, que transmitan mensajes motivadores para la participación activa y que fomenten la cooperación a lo largo de toda la vida en asociaciones y voluntariado, así como aquellas dirigidas a combatir la violencia de género.

- Programa universitario para personas mayores: Aula de la Experiencia

El Programa Universitario para personas mayores “Aula de la Experiencia” promueve el acceso a la formación de las personas mayores en la Universidades Públicas andaluzas y en todos los ámbitos de la cultura y constituye un espacio de formación, participación, encuentro y convivencia que proporciona la oportunidad a las personas mayores de 55 años de incorporarse a programas de formación científica, cultural, tecnológica y social después de la finalización de su etapa laboral, por prejubilación, por intereses o inquietudes personales. Para el curso 2018/2019 se prevé que se matriculen un total de 9.421 personas en toda Andalucía, estimándose el número de mujeres participantes en 6.545, lo que refleja un índice de participación mayoritario de mujeres (69,47%).

Junto al “Aula de la Experiencia” cabe señalar, por su complementariedad, el Programa de alojamiento de personas jóvenes universitarias con personas mayores que constituye una actividad de ayuda mutua entre personas mayores y estudiantes universitarios, fomentando las relaciones y solidaridad intergeneracional en el ámbito de la participación social, educación, ocio y convivencia, con el objetivo de mejorar el bienestar y calidad de las personas mayores, facilitándoles la posibilidad de no tener que abandonar su domicilio habitual, manteniendo las redes de apoyo natural de su entorno.

- Servicio Andaluz de Teleasistencia

El Servicio Andaluz de Teleasistencia (en adelante SAT) es un servicio de atención social continuada y personalizada, orientado a personas que requieran algún tipo de ayuda o seguimiento durante las 24 horas del día todos los días del año, apoyado en las Tecnologías de la Información y la Comunicación, cuyo fin es el de mejorar la calidad de vida de los ciudadanos y ciudadanas, favoreciendo una mayor autonomía e independencia así como la permanencia e integración en su entorno familiar y social.

Se trata de un sistema de atención personalizada, de respuesta inmediata ante situaciones de emergencia o inseguridad, soledad y aislamiento, que permite a sus usuarios y usuarias mantener el contacto verbal a través de la línea telefónica, sin moverse de su domicilio y con sólo apretar un botón.

La Teleasistencia Avanzada se constituye como uno de los servicios preferentes para las personas con dependencia moderada, añadiendo a todas las prestaciones que ya ofrece el Servicio Andaluz de Teleasistencia algunos de los siguientes servicios: La detección de situaciones de riesgo mediante el uso de dispositivos periféricos capaces de detectarlas o prevenirlas; Facilitar la atención fuera del domicilio a las personas usuarias, mediante la utilización de dispositivos móviles y de localización; Atención de urgencias y emergencias sanitarias, citas médicas y consejos sanitarios a través de la integración entre la plataforma de teleasistencia y los sistemas de salud; y Teleasistencia para personas o colectivos con necesidades funcionales que le impidan el acceso al modelo convencional.

Como novedad en 2018, se procederá a la elaboración de un estudio sobre el perfil de las personas usuarias del Servicio de Teleasistencia que permita analizar con enfoque de género la gestión del propio servicio.

- Gestión de la tarjeta Andalucía Junta Sesentaycinco

La Tarjeta Andalucía Junta 65 es un documento que, de forma gratuita, pone a disposición de las personas mayores de 65 años la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía, a través de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, y con la que se permite disfrutar de prestaciones y servicios sociales de forma ágil y directa: descuentos, ayudas, acceso a programas, etc.

- Gestión de las bonificaciones del transporte interurbano b50

Su objetivo es bonificar a las personas titulares de la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco, en sus dos modalidades, con un 50 por ciento del precio del billete en aquellos viajes interurbanos que, teniendo origen y destino en Andalucía, se realicen en los transportes públicos regulares de personas viajeras por carretera, de uso general y permanente, que sean prestados por las empresas de transportes que hayan formalizado Convenio de Colaboración con la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

### 3. ATENDER A LAS PERSONAS MAYORES EN CENTROS RESIDENCIALES PROPIOS Y DE PARTICIPACIÓN ACTIVA

Con este objetivo se da respuesta a gran parte de las funciones encomendadas a la Dirección General de Personas Mayores y Pensiones no contributivas en el Decreto 209/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, modificado por el Decreto 142/2017, de 29 de agosto.

Las líneas de actuación para la consecución del mismo son la mejora de las infraestructuras sociales que permita prestar un servicio óptimo de atención en los centros residenciales de titularidad de la Junta de Andalucía y fomentar la autonomía personal y el mejor acceso a los servicios sociales, culturales y recreativos del colectivo de personas mayores a través de los Centros de Participación Activa.



**Actuaciones:**

- Actuaciones para el mantenimiento, modernización y adecuación de los centros residenciales propios y CPA

Con estas actuaciones se pretende optimizar y homogeneizar el funcionamiento de los Centros de Atención a personas mayores, a fin de garantizar la calidad de las prestaciones y cuidados que reciben las personas usuarias. Para ello, se está llevando a cabo la modernización de equipamientos así como el desarrollo de actividades formativas dirigidas a mejorar la atención de las personas usuarias (exclusión social, alzheimer y otras demencias), y prevención, detección y tratamiento de la violencia contra las personas mayores y en especial, de las mujeres.

Se potenciará la ocupación de las plazas de los Centros Residenciales para personas mayores de titularidad de la Junta de Andalucía.

Asimismo, se actualizarán los sistemas de información para conocer la realidad de los mismos, potenciando la formación y el desarrollo de los profesionales para prolongar la autonomía, la participación y la autodeterminación de los residentes en todo lo que sea posible.

Se continúa avanzando en el estudio exhaustivo de las diferentes contrataciones por parte de los Centros Residenciales de titularidad pública para la prestación o mantenimiento de servicios, con la pretensión de que las citadas contrataciones se realicen de forma homogénea en todos los centros, persiguiendo con ello un ahorro en los costes y una mayor calidad en la prestación y volumen de los mismos.

En el marco de la Estrategia Energética de Andalucía durante el próximo ejercicio se continuará con la transición hacia un modelo energético más eficiente. El objetivo de esta línea de actuación dentro de dicha Estrategia es optimizar la factura energética de la Junta de Andalucía y contribuir al desarrollo sostenible.

Se impulsará la modernización tecnológica de los Centros de Participación Activa para Personas Mayores que contribuirá, junto con los distintos talleres y actividades a la "inclusión digital" de las personas mayores usuarias, facilitando y aumentando su acceso a la sociedad de la información (e-accesibilidad) y el desarrollo de competencias para el uso de las tecnologías de la información y comunicación (e-competencias).

La adecuación y modernización de los centros residenciales y de los centros de participación activa comenzó en 2016 con la aprobación de un plan de inversiones para mejorar la red de infraestructuras gestionadas por la Junta de Andalucía y ampliar los servicios ofrecidos especialmente a los colectivos más desfavorecidos. Para la elaboración del plan se han tenido en cuenta las necesidades de los 184 centros existentes en toda Andalucía según su tipología (14 centros residenciales, 2 unidades de estancia diurna y 168 centros de participación activa) y se han planificado actuaciones en 61 centros, que serán cofinanciadas dentro del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020.

#### 4. ATENDER A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Con este objetivo se da respuesta de manera genérica a las funciones encomendadas a la Dirección General de Personas con Discapacidad en el Decreto 209/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, modificado por el Decreto 142/2017, de 29 de agosto.

La población potencial a la que van destinadas las actuaciones son las 725.400 personas con discapacidad, conforme a los datos de la EDAD, y en concreto las 579.029 personas, 293.153 hombres y 285.876 mujeres, que tienen reconocida oficialmente su discapacidad.

Los servicios que se prestan son:

- información y orientación a personas con discapacidad y sus familias
- reconocimiento de la discapacidad
- ayudas económicas individuales
- subvenciones institucionales: programas y mantenimiento
- subvenciones nominativas de apoyo a fundaciones tutelares
- asesoramiento en materia de accesibilidad
- tutorizaciones administrativas de servicios residenciales y de día

Los resultados a alcanzar se relacionan con la mejora de la calidad de los servicios y de la calidad de vida de las personas con discapacidad, siendo necesaria la coordinación con otros departamentos de la Administración de la Junta de Andalucía cuyas actuaciones inciden directamente en la inclusión social de las personas con discapacidad, y se articulan a través de los dos planes actualmente vigentes promovidos por la Dirección General de Personas con Discapacidad: el I Plan Andaluz de Promoción de la Autonomía Personal y Prevención de la Dependencia 2016-2020, el Plan Andaluz de Atención Integral a Menores de seis años en Situación de Dependencia o en riesgo de desarrollarla, así como por los Planes previstos en la Ley de Atención a las Personas con Discapacidad, aprobada en septiembre de 2017.

#### **Actuaciones:**

- Prestación de servicios en Centros de Valoración y Orientación (CVO)

Los Centros de Valoración y Orientación, dependientes orgánicamente de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, son los centros competentes para valorar el grado de discapacidad de las personas que lo solicitan, al tiempo que tramitan las prestaciones o recursos como medidas de acción positiva a las que da acceso el reconocimiento de un grado de discapacidad igual o superior al 33% (tarjetas de reconocimiento del grado de discapacidad o de aparcamiento), convirtiéndose así en un elemento básico en la atención a la población con discapacidad de Andalucía.



Dado que las mujeres acceden en menor medida que los hombres con discapacidad a los recursos sociales, se fomentará la sensibilización sobre sesgos de género y discapacidad, especialmente, entre los y las profesionales de la red de centros de valoración y orientación.

- Concesión de subvenciones

Esta actividad se implementa a través de la convocatoria anual de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales.

Las bases reguladoras contemplan varias líneas de subvenciones, a destacar las destinadas a la atención individual de personas con discapacidad y a la realización de programas y mantenimiento de entidades en el ámbito de la discapacidad, figurando entre los criterios de baremación de estas últimas el enfoque integrado de género, ya sea promocionando la participación de mujeres en las juntas directivas de las entidades subvencionadas como evaluando diagnósticos previos de situación en clave de género.

Además, se fomentará la participación activa de mujeres con discapacidad en el ámbito social o comunitario en sectores o ámbitos donde la brecha de género resulta significativa (por ejemplo, la participación asociaciones de mujeres con discapacidad en la convocatoria de ayudas).

## 32E INCLUSIÓN SOCIAL

### 6.1. Diagnóstico de la situación y finalidad última del programa

Según la última Encuesta de condiciones de vida del Instituto Nacional de Estadística, conforme a la definición que de la “tasa de riesgo de pobreza o exclusión social”, “en riesgo de pobreza”, “con carencia material severa” o “viviendo en hogares con baja intensidad en el trabajo (de 0 a 59 años)” nos da la Estrategia Europa 2020, Andalucía se encuentra en la siguiente situación:

- La evolución de la tasa de riesgo de pobreza o exclusión social, medida con ingresos de 2015, fue del 41,7 % en 2016. (en 2015 fue del 43,2 %).
- En riesgo de pobreza ha habido una reducción de tres décimas respecto al año anterior, pasando del 35,7% en 2015 al 35,4 % en 2016. Pero si tenemos en cuenta el umbral de riesgo de pobreza de Andalucía, y no el umbral de España, este porcentaje es del 21,3 %.
- Con carencia material severa se ha reducido del 8% en 2015 al 7,1% en 2016.
- Viviendo en hogares con baja intensidad en el trabajo (de 0 a 59 años) se ha reducido del 24,9 % en 2015 al 23,5 en 2016.

Por otro lado, según los datos de la explotación de la Encuesta de Población Activa que elabora el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, en el segundo trimestre de 2017 la tasa de paro en Andalucía se sitúa en el 25,2%. Por sexo, la tasa de paro femenina se sitúa en el 27,6%, mientras que la masculina se sitúa en el 23,3%.

Entre los hombres, la tasa de actividad se sitúa en el 64,4%. Entre las mujeres, la tasa de actividad fue del 50,7%.

El número de hogares en los que todos sus miembros activos estaban parados fue de 334.200.

El artículo 157 del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece entre los principios rectores de la política económica la cohesión social, mientras que el artículo 37.1 señala entre los principios rectores de las políticas públicas la atención social a personas que sufran marginación, pobreza o exclusión y discriminación social.

Entre los objetivos de la política de servicios sociales que recoge la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, está “Garantizar la cobertura de la necesidad básica de integración social y prevenir y atender adecuadamente las situaciones de vulnerabilidad de las personas, de las unidades familiares y de los grupos en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo, y promover su inclusión social”.

La crisis ha afectado a personas que con anterioridad nunca habían precisado recurrir a los servicios sociales. Especial impacto está teniendo sobre las familias con personas menores de edad a su cargo, de forma que se ha observado un crecimiento notable de niñas y niños que viven en hogares con ingresos por debajo del umbral de la pobreza al igual que del número de niños y niñas que viven en hogares con privación material severa. Ante la cronificación de estas situaciones, existen numerosas familias con menores que no sólo están en riesgo de pobreza y exclusión sino que ven amenazada una garantía básica como es la alimentación. Esta situación adquiere una especial virulencia en barriadas donde se ha constatado un mayor riesgo de marginalidad y pobreza, como son las Zonas con Necesidades de Transformación Social.

Ante esta situación el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía aprobó el Decreto ley 7/2013, de 30 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para la lucha contra la exclusión social en Andalucía, continuándose los siguientes años con el desarrollo de sus medidas.

En la lucha contra la pobreza, está prevista la entrada en vigor de la nueva renta mínima de inserción en sustitución al vigente *Programa de solidaridad para la erradicación de la marginación y la desigualdad*, cuya regulación data de 1999, siendo necesario un nuevo reglamento para adaptar esta renta mínima a la realidad sociológica actual. El género de la persona titular de las unidades familiares receptoras del actual ingreso mínimo de solidaridad sigue siendo mayoritariamente femenino, tal como se refleja en las solicitudes como titular de la familia, aunque desde el ejercicio 2015, poco a poco parece reducirse esta diferencia, siendo la distribución en 2016 la siguiente: 65,36% de mujeres frente al 34,64% de hombres. Es un dato que refleja la feminización de la pobreza, por lo que hay que trabajar en modelos de parentalidad positiva, en corresponsabilidad en los cuidados, en conciliación de la vida personal, familiar y laboral, que ha



de reflejarse en los planes de inclusión sociolaboral que han de seguir cada unidad familiar que sea perceptora de la nueva renta mínima de inserción social.

Asimismo, se pondrá en marcha la Estrategia regional de intervención en zonas desfavorecidas, proyecto cofinanciado por Fondo Social Europeo, a través de Planes locales de inclusión en estas zonas.

En cuanto a la Red de Solidaridad y Garantía Alimentaria, en 2018 continuará el apoyo a la misma, si bien a través del programa 31G Bienestar Social.

## 6.2. Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

### LUCHAR CONTRA LA POBREZA

La intensidad de la crisis financiera internacional unido al impacto de la reforma laboral sobre la población activa, han dado lugar a un escenario económico y social muy diferente al que existía antes de 2008. Se ha producido un deterioro de la cohesión social, agravado por el aumento de la desigualdad, por lo que es fundamental que en estos momentos las políticas públicas de protección social insistan en el reparto equitativo de los recursos existentes y avance en la igualdad de oportunidades.

Esta situación se ha visto agravada tanto en las mujeres, cuyo acceso y mantenimiento al empleo se ha visto más reducido que en el caso de los hombres, como en las niñas y niños, derivado de las consecuencias directas que sobre la infancia tiene el hecho de que las familias se encuentren inmersas en un proceso de pobreza y exclusión.

La naturaleza de la exclusión social tiene un carácter multidimensional que conlleva la incapacidad de ejercer derechos sociales. Su abordaje requiere, por tanto, transformaciones estructurales relacionadas con las políticas activas de empleo, educación, vivienda y servicios sociales en el largo plazo, además de intervenciones que permitan a la población más desfavorecida cubrir sus necesidades materiales básicas en el corto plazo.

Entre las prestaciones garantizadas por la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, se recogen las prestaciones económicas específicas y directas orientadas a la erradicación de la marginación y la desigualdad y a la lucha contra la exclusión social, que deberán incorporar un itinerario a través de un plan de inclusión y/o inserción sociolaboral. Así, en 2018 se aprobará el decreto que regulará el “Plan de inclusión y renta mínima en Andalucía”, sustituyendo a la vigente normativa reguladora del ingreso mínimo de solidaridad.

Por otro lado, a través del Programa Operativo 2014-2020 de Andalucía en el marco del objetivo de inversión en crecimiento y empleo, financiado por Fondo Social Europeo, en 2018 se iniciará la ejecución de Estrategias Locales de Empleabilidad e Inserción Social de las Personas en Situación o Riesgo de Exclusión Social, apoyando a tal fin tanto a Entidades Locales como a entidades privadas sin ánimo de lucro que intervienen en estas zonas.

Dicho objetivo estratégico se desarrollará a partir de los siguientes objetivos operativos:

## 1. DESARROLLAR LA NUEVA RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN SOCIAL INTRODUCIENDO LA PERSPECTIVA DE GÉNERO

Tras dieciocho años de gestión del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía, tras los cambios sociales, económicos, laborales y normativos producidos, se ha considerado una prioridad establecer un nuevo marco jurídico en materia de renta mínima de inserción que se haga eco de la nueva realidad.

Con el objetivo de mejorar la accesibilidad a la Renta Mínima de Inserción, en el Decreto que entrará en vigor en enero de 2018 se recogen algunas novedades respecto a la anterior norma reguladora:

- Se amplía la percepción de la Renta Mínima a 12 meses, discriminándose positivamente a las unidades familiares con menores a cargo y mujeres víctimas de violencia de género, en cuyos casos tendrá carácter indefinido mientras se mantengan las condiciones que motivaron su concesión y el cumplimiento de requisitos.
- Se modifican algunos de los requisitos establecidos para el acceso a la Renta Mínima de Inserción, ampliando el acceso a personas que por sus circunstancias la anterior normativa no les permitía percibir esta prestación.
- No se consideran computables para el cálculo de la prestación las pensiones de alimentos establecidas en sentencia judicial firme o convenio regulador, las remuneraciones por acogimiento familiar, las pensiones de orfandad, las prestaciones económicas derivadas de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, las becas para educación o la formación y el transporte, entre otras prestaciones.
- Se incrementa el importe a percibir en determinadas situaciones.
- Se subraya la transversalidad de las medidas de acompañamiento al proceso de inclusión, reforzándose la implicación de otros departamentos de la Administración autonómica mediante la elaboración del plan de inclusión sociolaboral, sobre todo del Servicio Andaluz de Empleo.

Como anteriormente se ha dicho, el género de la persona titular de las unidades familiares perceptoras del actual ingreso mínimo de solidaridad sigue siendo mayoritariamente femenino, tal como se refleja en las solicitudes como titular de la familia, aunque desde el ejercicio 2015, poco a poco parece reducirse esta diferencia, siendo la distribución en 2016 la siguiente: 65,36% de mujeres frente al 34,64% de hombres. Es un dato que refleja la feminización de la pobreza, por lo que hay que trabajar en modelos de parentalidad positiva, en corresponsabilidad en los cuidados, en conciliación de la vida personal, familiar y laboral, que ha de reflejarse en los planes de inclusión sociolaboral que han de seguir cada unidad familiar que sea perceptora de la nueva renta mínima de inserción social.



Por todo ello, los presupuestos para 2018 se incrementan respecto al ejercicio 2017.

**Actuaciones:**

- Desarrollo del programa de Renta Mínima de Inserción de Andalucía
- Realización de los planes de inclusión sociolaboral con enfoque de género

Realización de los planes de inclusión sociolaboral que ha de seguir cada unidad familiar que sea perceptora de la nueva Renta Mínima de Inserción Social con enfoque de género.

**2. IMPLANTAR LA ESTRATÉGICA REGIONAL DE INTERVENCIÓN EN ZONAS DESFAVORECIDAS**

En 2017 se ha llevado a cabo, financiada por FSE, la elaboración a nivel regional de la Estrategia de Intervención en Zonas Desfavorecidas de Andalucía, que establece los parámetros que determinan la situación de desigualdad, tanto los relativos a la calidad de vida de las personas (perfil de las personas en situación de exclusión social) como los relacionados con el propio territorio (vivienda, infraestructura, seguridad, espacios públicos...). Se dispone de un nuevo Mapa de zonas desfavorecidas, tras identificarse como tales aquéllas en cuya población concurren determinados parámetros estructurales de pobreza grave y marginación social en materias tales como vivienda, deterioro urbanístico y déficit en infraestructura, equipamiento y servicios públicos; elevados índices de absentismo y fracaso escolar; graves carencias formativas profesionales; altas tasas de desempleo etc.

En 2018, con la ejecución de Estrategias Locales de Empleabilidad e Inserción Social de las Personas en Situación o Riesgo de Exclusión Social, apoyaremos tanto a Entidades Locales como a entidades privadas sin ánimo de lucro que intervienen en estas zonas.

**Actuaciones:**

- Difusión del Mapa de zonas desfavorecidas y de la Estrategia de Intervención en Zonas Desfavorecidas de Andalucía
- Subvenciones a Entidades Locales para proyectos en cuyo ámbito territorial hay zonas desfavorecidas

Convocatoria de subvenciones de concurrencia no competitiva dirigida a Entidades Locales para el desarrollo de proyectos en cuyo ámbito territorial hay zonas desfavorecidas.

- Subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro para proyectos en zonas desfavorecidas

Convocatoria de subvenciones de concurrencia competitiva dirigida a entidades privadas sin ánimo de lucro que, para el desarrollo de proyectos en las mismas, intervienen en zonas desfavorecidas.

## 82B COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO

### 6.1. Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

En este programa económico se integran los créditos que la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales aporta a la política de Cooperación Internacional para el Desarrollo y desde él se normalizan las correspondientes transferencias económicas para la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AACID).

De conformidad con lo previsto en el artículo 5 de la Ley 2/2006, de 16 de mayo, la Agencia tiene por objetivo optimizar, en términos de eficacia y economía, la gestión de los recursos públicos que la Administración de la Junta de Andalucía destina a la cooperación internacional para el desarrollo.

La Ley 3/2003 de Cooperación Internacional para el Desarrollo establece que la política de la Junta de Andalucía en materia de cooperación internacional para el desarrollo tiene como objetivo esencial contribuir, en la medida de sus posibilidades, a la erradicación de la pobreza y a la consolidación de los procesos encaminados a asegurar un desarrollo humano sostenible.

Los avances logrados en la reducción de la pobreza han sido notables en las últimas décadas. El mundo cumplió la meta del primer objetivo de desarrollo del milenio (ODM) de disminuir a la mitad para 2015 la tasa de pobreza registrada en 1990, lográndolo en 2010, cinco años antes del plazo previsto. Pero pese a este logro, la cantidad de personas que viven en condiciones de pobreza extrema en el mundo sigue siendo inaceptablemente alta.

Según datos del sistema de Naciones Unidas, 1.200 millones de personas en el mundo viven con 1,25 dólares o menos al día y casi 1.500 millones de personas de 91 países en desarrollo están al borde de la pobreza en 2014; más del 20% de la población mundial sigue viviendo bajo el umbral de extrema pobreza, fundamentalmente mujeres; 842 millones de personas en el mundo, es decir, una de cada ocho, sufre desnutrición crónica (FAO); 100 millones de personas caen en la pobreza porque tienen que sufragar los servicios de salud (OMS); 18.000 niños y niñas mueren al día por enfermedades fácilmente prevenibles (ONU); la desnutrición está detrás del 45% de las muertes de menores de 5 años (OMS); 4 millones de niños y niñas mueren al año por causas ambientales modificables (ONU); una quinta parte de la población carece de acceso a la energía eléctrica (Banco Mundial); en África Subsahariana uno de cada nueve menores muere antes de cumplir los 5 años, más de 16 veces el promedio de muertes de niños y niñas en las regiones desarrolladas (OMS); 774 millones de personas son analfabetas (de las cuales 2/3 son mujeres) (UNESCO); 768 millones de personas viven sin acceso a fuentes de agua potable, lo que para África Subsahariana supone el 40% de su población (PNUD); el 80% de la población mundial vive en áreas que están experimentando un alto nivel de amenazas a la seguridad del agua o a la biodiversidad (Revista Nature); 2.600 millones de personas no tienen acceso a servicios básicos de saneamiento (OMS) o una de cada cuatro personas en América Latina son pobres (CEPAL).



Junto a estos datos, los cambios que se observan en el planeta no tienen precedentes en la historia de la humanidad (PNUMA). En los últimos años, los esfuerzos por reducir su velocidad o magnitud no han conseguido su objetivo, alcanzando umbrales críticos. El calentamiento global, la pérdida de biodiversidad y el deterioro en los ecosistemas (el 60% se está degradando o se usa de forma insostenible), repercute negativamente en el bienestar humano, generando más desigualdad y pobreza. En el cálculo de la huella ecológica se ha superado ampliamente, hasta un 50%, la capacidad de la naturaleza para renovar los recursos.

La violencia es otro de los factores que contribuyen a la pobreza, especialmente en América. “En algunos países de América Latina y el Caribe, a pesar de los grandes logros en desarrollo humano, muchas personas se sienten amenazadas por los índices cada vez más altos de homicidios y otros crímenes violentos” (ONU). La tasa de homicidios, para 11 de los 18 países analizados por UNODC, es superior a los 10 homicidios por cada 100.000 habitantes, tasa considerada por la OMS como nivel de epidemia.

El informe anual 2014 del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), presentado en Tokio, recuerda que, aunque la pobreza sigue disminuyendo en el mundo, las “vulnerabilidades” como los conflictos, los precios de los alimentos o el cambio climático son persistentes y amenazan el desarrollo humano. Entre las personas más vulnerables el informe destaca las mujeres, las minorías (étnicas, lingüísticas, religiosas, sexuales o de migrantes), las poblaciones autóctonas, las que viven con discapacidades, las que habitan en zonas rurales o remotas y en países sin litoral o con recursos naturales limitados.

Según UNICEF, en 2007 el 20% de la población con mayor renta controlaba más del 70% de los ingresos mundiales, mientras que el 20% de la población con menor renta sólo un 2%, estimándose que se necesitarían aproximadamente 800 años para que los 1.000 millones de personas más pobres del planeta alcanzaran el 10 % de los ingresos mundiales. Según la ONU, dar prestaciones sociales básicas a las personas pobres costaría un poco menos del 2% del PIB mundial. “Un conjunto de medidas básicas de protección social será asequible para los países con bajos ingresos mediante la redistribución de fondos y el aumento de sus recursos nacionales”.

La situación de las mujeres, a pesar de los avances que han existido en algunos lugares del planeta, sigue atendiendo a una situación de discriminación que las posicionen en una relación de inferioridad por su condición de género.

El informe de Naciones Unidas sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2016 muestra datos como que en el 2015 el 26% de mujeres menores de 18 años estaban casadas. La tercera parte de las niñas que viven en países donde se practica la mutilación genital son sometidas a la misma.

La salud de las mujeres, especialmente la salud reproductiva, continúa siendo un grave problema y con frecuencia ignorado. Según la OMS, la mortalidad materna sigue siendo alta y no

ha experimentado mejoras significativas en los últimos 15 años. Casi 300.000 mujeres mueren cada año debido a complicaciones durante el embarazo o el parto, y miles de mujeres siguen muriendo como consecuencia de abortos inseguros. 28 años después del comienzo de la epidemia del VIH/SIDA, la inequidad de género y las relaciones de poder ejercidas sobre las mujeres y las niñas las mantienen en peligro, de forma que la pandemia del VIH/SIDA se feminiza: en África Subsahariana, según datos de ONUSIDA, aproximadamente el 60% de las personas que viven con la infección son mujeres y en algunas zonas las niñas son entre 2 y 4,5 veces más susceptibles que los niños a contraer la infección.

En un escenario global donde el aumento de las desigualdades va en aumento, y aún queda mucho por hacer y muchos desafíos que enfrentar. Es cada vez más difícil llegar a quienes todavía viven en la pobreza extrema, dado que con frecuencia se encuentran en contextos frágiles y zonas remotas. El acceso a buena educación, atención de salud, electricidad, agua segura y otros servicios fundamentales sigue estando fuera del alcance de muchas personas, a menudo por razones socioeconómicas, geográficas, étnicas y de género. Es más, el progreso frecuentemente es temporal para quienes han logrado salir de la pobreza: las crisis económicas, la inseguridad alimentaria y el cambio climático amenazan con quitarles aquello que han conseguido con tanto esfuerzo y corren el riesgo de caer nuevamente en la pobreza.

Un estudio reciente de la OCDE, sobre pobreza de tiempo y agua en 25 países del África subsahariana estimó que las mujeres destinan al menos 16 millones de horas diarias a la recolección de agua potable; los hombres dedican 6 millones de horas; y las niñas y niños, 4 millones de horas. Las brechas de género en las labores domésticas y familiares, incluido el tiempo destinado a obtener agua y combustible y a procesar los alimentos, se intensifican en contextos de crisis económica, degradación medioambiental, desastres naturales y de infraestructura y servicios inadecuados.

La nueva agenda de Desarrollo 2030, nos advierte de los peligros y los retos que debemos atender para la consecución de sociedades más justas, equitativas y democráticas.

En este marco el Plan Andaluz de Cooperación para el Desarrollo (2015-2018) tiene como objetivo general contribuir a la erradicación de la pobreza y a la consolidación de procesos encaminados a asegurar un desarrollo humano sostenible, incidiendo en la defensa de los derechos humanos y la promoción de la paz y los valores democráticos, en América Latina, el Mediterráneo y el conjunto de África.

Este nuevo PACODE toma como punto de partida los 24 países del anterior Plan, al que se les suma Haití: América Latina: Bolivia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Haití, Honduras, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú y República Dominicana. Norte de África y Oriente Medio: Marruecos, Mauritania, Población Saharai y Territorios Palestinos. África Subsahariana: Burkina Faso, Guinea Bissau, Malí, Mozambique, República Democrática del Congo, Senegal y Togo.



Además la cooperación andaluza contemplará, específicamente, en este presupuesto el contribuir a la defensa de los derechos humanos, la promoción de la paz y los valores democráticos en países en los que están abiertos procesos públicos de construcción de paz y de nuevas vías de participación democrática que serán objeto de atención por parte de la cooperación andaluza, como Túnez y Colombia, calificándolos como países preferentes. Así, son 26 países en total los considerados en el nuevo PACODE: 24 prioritarios y 2 preferentes.

Junto a estos países, en este Plan se incorporan actuaciones a desarrollar en Andalucía, relacionadas con la educación para el desarrollo y con la formación, investigación e innovación, y con la mejora de la calidad de la cooperación andaluza. Por ello, también son destinatarios de esta política, los profesionales andaluces de cooperación y la sociedad en general.

Por ámbito de trabajo, y de acuerdo al plan antes citado, los compromisos presupuestarios de la cooperación andaluza para este período de planificación son:

- Destinar, al menos, el 10% del total del presupuesto de cooperación de la Junta de Andalucía a la acción humanitaria.
- Destinar, al menos, el 10% del total del presupuesto de cooperación de la Junta de Andalucía a la educación para el desarrollo.
- Destinar, al menos, el 2,5% del total del presupuesto de la AACID a la Formación, investigación e Innovación.
- Destinar, al menos, el 2,5% del total del presupuesto de la AACID a la Cultura de Paz y la defensa de los Derechos Humanos y Valores Democráticos.

Geográficamente, los compromisos que se plantean son:

- Destinar a países prioritarios, al menos, el 90% del total del presupuesto de cooperación de la Junta de Andalucía del objetivo destinado a la generación de procesos de desarrollo.
- Destinar, al menos, el 20% del total del presupuesto de cooperación de la Junta de Andalucía a los Países Menos Adelantados.

En el marco de contención presupuestaria actual, la AACID se compromete a destinar:

- Al menos el 50% de su presupuesto a la convocatoria de subvenciones a ONGD.
- Como máximo el 20% de su presupuesto a cooperación directa.

Finalmente, la cooperación andaluza asume el compromiso de que al menos el 10% del total del presupuesto de cooperación de la Junta de Andalucía se destinará a intervenciones relacionadas con la equidad de género y la mejora de las condiciones de vida de las mujeres.

## 6.2. Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del Programa

### DEFINIR UNA POLÍTICA DE COOPERACIÓN CON LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLES CON ENFOQUE DE GÉNERO

Este objetivo estratégico pretende hacer coincidir la política de cooperación de la Junta de Andalucía con los objetivos de desarrollo sostenibles definidos por la ONU en la Agenda de Desarrollo 2030.

Los ODS son fruto del acuerdo alcanzado por los Estados Miembros de Naciones Unidas y se componen de una Declaración, 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible y 169 metas, que los estados miembros han convenido alcanzarlos para el 2030.

Con el programa presupuestario 82B la política de cooperación andaluza contribuirá desde sus competencias a desarrollar una serie de **líneas de actuación** orientadas a la consecución de los ODS atendiendo:

1. Al desarrollo de los países prioritarios y, por tanto, al cumplimiento de la Agenda de Desarrollo 2030 que los países prioritarios y preferentes hayan definido para lograr alcanzar las metas de los ODS. Para ello se desarrollarán proyectos y programas de Cooperación Internacional para el Desarrollo, que tendrán un enfoque descentralizado, lo que permita atender a las realidades de los contextos de intervención desde el territorio. La contribución como comunidad autónoma al desarrollo nos posiciona desde realidades más cercanas a la ciudadanía, y el intercambio de las experiencias de desarrollo permiten una vinculación más del proyectos con la ciudadanía, lo que permite hacer una mayor incidencia sobre la vida de las personas y sus necesidades más inmediatas, así como abordar sus intereses estratégicos.

Ningún proyecto y programa de Desarrollo que se inserte en la Agenda 2030 puede olvidar que es imprescindible la consolidación de los derechos humanos, atendiendo al ejercicio legítimo de los derechos y a la consecución de los mismos, a través de procesos de empoderamiento y de incidencia política, así como de denuncia ante la violación de los mismos. De este modo se apoyaran procesos de consolidación democrática apoyando al proceso de democratización de Túnez y el proceso de pacificación y resarcimiento con el apoyo a los acuerdos de paz de Colombia, considerando a ambos países como países preferentes en el PACODE 2015-2018.

Trabajar desde el ámbito de la cooperación implica de manera indiscutible trabajar desde el ámbito de los derechos humanos por lo que el presupuesto 82B se orienta al cumplimiento de la Ley Andaluza de Cooperación Internacional y por tanto al cumplimiento de los objetivos de erradicación de la pobreza y la consecución de los derechos humanos.

2. Junto con los programas vinculados con la acción exterior, es decir, aquellos cuyo objeto de intervención se desarrolla en los países prioritarios y preferentes de la cooperación andaluza, la cooperación se tiene que alinear en el propio territorio andaluz con



el cumplimiento de las metas de los 17 ODS, y para ello será imprescindible desarrollar actuaciones en Andalucía orientadas a la educación al desarrollo, desde la sensibilización, desde la educación emancipadora y la comunicación para la transformación.

3. Del mismo modo, es imprescindible en un contexto de globalización gestionar el conocimiento sobre el desarrollo, con programas y proyectos de formación e investigación, así como de innovación y su aplicabilidad en intervenciones que mejoren la calidad de vida de las personas.

El cumplimiento de los ODS, desde el ámbito de la cooperación, y en concreto en el desarrollo del programa presupuestario está alineado en un 100% con ellos, ya que nuestra agenda es la Agenda de Desarrollo y por tanto, los ODS y sus metas, son el marco rector de la cooperación internacional, y en concreto de la cooperación andaluza.

Además la cooperación andaluza tiene entre sus prioridades contribuir a la erradicación de cualquier forma de discriminación de género y la eliminación de cualquier forma de violencia hacia las mujeres, para ello tanto en los instrumentos de planificación como en nuestro instrumentos normativos, se incorpora el enfoque de género como un elemento esencial en el desarrollo de cualquier acción de la cooperación andaluza.

Al igual que la agenda 2030, los objetivos de la cooperación andaluza en materia de género tienen una naturaleza transversal y sectorial, y así se recoge en el PACODE 2015-2018, estableciendo como elemento indiscutible atender a la perspectiva de género a lo largo de los procesos de cooperación al desarrollo que se pongan en marcha. Del mismo, se regula como una acción sectorial ante la situación de desventaja y discriminación de las mujeres, apostando por actuaciones sectoriales de género que atiendan a las necesidades prácticas y los intereses estratégicos de hombres y mujeres.

El empoderamiento de las mujeres, la promoción de la autonomía económica de las mujeres, apostar por la economía de los cuidados y luchar contra cualquier forma de violencia hacia las mujeres, son actuaciones a las que el programa presupuestario contribuye.

La cooperación andaluza no es ajena a la agenda principal de género y tras la aprobación de la Agenda 2030, se une al posicionamiento mantenido en la Reunión de Nueva York de 27 de septiembre de 2015, sobre igualdad de género y empoderamiento de las mujeres: un compromiso para la acción, considerando que los 17 objetivos y sus correspondientes metas forman parte de la Agenda de género y considerando la lucha contra la discriminación y cualquier forma de violencia hacia las mujeres es una prioridad.

Los objetivos operativos que van a contribuir a dicho objetivo estratégico son:

#### 1. CONTRIBUIR A LA ERRADICACIÓN DE LO MÁS SEVERO DE LA POBREZA CON ENFOQUE DE GÉNERO

Este objetivo está directamente relacionado con el ODS 1 Y 2, que son poner fin a la pobreza y el hambre cero, para lo que se debe promover la seguridad alimentaria, la lucha contra la malnutrición y la promoción de la agricultura sostenible.

**Actuaciones:**

- Concesión de subvenciones tendentes a generar procesos de desarrollo humano sostenible en los países de la cooperación andaluza
  - Con esta actuación se conseguirá seguir trabajando en las ocho prioridades sectoriales recogidas en la Ley Andaluza de Cooperación concebidas como ámbitos de trabajo en los que se insertan los agentes andaluces de cooperación, a partir de sus capacidades, conocimientos y experiencias, todo ello desde la óptica de la concentración y el valor añadido. En coherencia con los postulados emanados del actual proceso de configuración de la Agenda Post-2015 las actuaciones se agrupan en las 8 líneas estratégicas orientadas a garantizar:
    - El acceso universal al ciclo de la enseñanza.
    - El acceso universal a la salud básica.
    - El acceso universal al agua potable y la mejora del acceso al saneamiento y de las condiciones básicas de habitabilidad.
    - La eliminación de todas las formas de discriminación contra las mujeres.
    - La buena gobernanza e instituciones eficaces, incidiendo en procesos de integración política, económica y social y en la mejora de las instituciones regionales y locales.
    - La promoción de la seguridad y soberanía alimentaria y la nutrición.
    - La mejora de las condiciones para el desarrollo territorial y la creación de empleo.
    - Cambio climático, sostenibilidad ambiental, hábitat, el respeto del patrimonio cultural y natural y la ordenación del territorio.
- Subvenciones para situaciones de vulnerabilidad por catástrofes naturales o bélicas, especialmente mujeres, niñas y niños

Se pretende conceder subvenciones de acción humanitaria a organizaciones que atiendan a las víctimas de catástrofes naturales o bélicas prestando especial atención a la población con mayor vulnerabilidad, como son mujeres, niñas y niños.

## 2. CONTRIBUIR EN LOS PAÍSES DE LA COOPERACIÓN ANDALUZA A LOGRAR LA IGUALDAD ENTRE GÉNEROS

Contribuir a la consecución del ODS 5 dirigido a lograr la igualdad de género y el empoderamiento de mujeres y niñas en los países prioritarios y preferentes de la cooperación andaluza, asegurando que cuenten con todas las oportunidades de salud sexual y reproductiva, el desarrollo de sus derechos, el reconocimiento de un trabajo digno y la visualización del trabajo no remunerado, y tener pleno acceso a los recursos productivos, así como promover su participación equitativa con los hombres en la vida pública, económica y política.



**Actuaciones:**

- Financiar intervenciones para eliminar la discriminación contra las mujeres en los países prioritarios y preferentes de la cooperación andaluza

Esta actuación pretende financiar intervenciones encaminadas a la eliminación de la discriminación de la mujer, dirigiéndose al empoderamiento de las mujeres y las niñas, a la transformación de las relaciones de género hacia una sociedad equitativa, a la eliminación todas las formas de discriminación y las violencias de género. Para ello, se promueven intervenciones orientadas a asegurar el reconocimiento de los derechos de las mujeres, la economía de los cuidados, la participación real de las mujeres en la toma de decisiones y en el acceso a los bienes públicos y privados en igualdad de condición y oportunidades.

- Financiar intervenciones para promover vida libre de discriminaciones y violencias como un derecho propio de las mujeres

Se financiaran intervenciones de cooperación encaminadas a eliminar la discriminación de la mujer y contra la violencia ejercida sobre ellas, concretamente:

- El apoyo a las organizaciones feministas y de mujeres, en línea con los compromisos de Busán (la promoción de “entornos favorables” para las organizaciones de la sociedad civil) y los objetivos de empoderamiento y promoción de la sociedad civil.
- La Gestión del conocimiento con enfoque de género y la promoción de mecanismos de rendición de cuentas de género, que incluya investigaciones y diagnósticos de género, uso de indicadores de género y datos desagregados por sexo de manera sistemática, la gestión para Resultados de Género y las evaluaciones de impacto de Género.
- La defensa y promoción de los Derechos Sexuales y Reproductivos, pilares del derecho a una vida digna sin los cuales no es posible la autonomía económica ni el ejercicio de la ciudadanía por parte de las niñas y mujeres.
- La defensa del derecho a una Vida Libre de Violencias y la erradicación de toda forma de violencias y discriminaciones, incluidas las que se generan en situaciones de inseguridad y conflictos armados, en línea con el Plan de Igualdad del gobierno andaluz, las Resoluciones 1325 (2000), 1820 (2008), 1888 y 1889 (2009), 1960 (2010), 2106 y 2122 (2013) así como con el enfoque de Seguridad Humana.
- Las actuaciones dirigidas al Cuidado y la Sostenibilidad de la Vida, humana y medioambiental.
- Acciones dirigidas a promover el empoderamiento y los derechos económicos de las mujeres.
- Promoción de la Educación y las capacidades para niñas y mujeres.